

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 326ª, ORDINARIA

Sesión 3ª, en martes 8 de junio de 1993

Ordinaria

(De 16:15 a 20:9)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujíca, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano

-Siebert Held, Bruno
-Sule Candia, Anselmo
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Vodanović Schnake, Hernán
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia y de Obras Públicas. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 32 señores Senadores, El señor VALDES (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDES (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 46a, ordinaria, en 21 de abril del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 48a, ordinaria, en 5 de mayo del presente año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDES (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Diecisiete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros hace presente la urgencia con carácter de "Suma", a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que otorga beneficios a los profesionales que indica, regidos por la ley N° 15.076.

2.- El que fija la planta de personal de la Empresa Portuaria de Chile.

Con los catorce siguientes hace presente la urgencia, con carácter de "Simple", a los siguientes proyectos:

1.- El que establece normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

- 2.- El que consigna preceptos sobre asociaciones de funcionarios del Estado.
- 3.- El relativo al Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal, suscrito entre la República de Chile y el Reino de España, en Santiago, el 14 de abril de 1992.
- 4.- El que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica.
- 5.- El que dicta normas sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- 6.- El que establece el Estatuto de la Atención Primaria de Salud.
- 7.- El relativo a la plena integración social de las personas con discapacidad.
- 8.- El que reprime desórdenes y hechos de violencia cometidos en estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos.
- 9.- El que establece obligaciones a entidades que indica, en materia de seguridad pública.
- 10.- El que modifica el Código Civil en materia de régimen patrimonial del matrimonio y otros cuerpos legales que indica.
- 11.- El que crea la Escuela Judicial.
- 12.- El que transforma el Instituto Profesional de Santiago en universidad.
- 13.- El que transforma el Instituto Profesional de Osorno en universidad.
- 14.- El que establece beneficios por gracia para personas exoneradas en período que indica.

-Se tiene presente la calificación y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el decimoséptimo retira la urgencia al proyecto de ley que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo en relación con el contrato individual, la protección de los trabajadores y la jurisdicción laboral, y otros textos legales.

-Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica la normativa legal de las comunidades agrícolas.
- 2.- El que permite al Fisco asumir algunos derechos y obligaciones pendientes de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo.

-Se toma conocimiento y se mandan archivar.

Con el tercero comunica que ha rechazado algunas de las modificaciones introducidas por este Senado al proyecto de ley que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo en relación con el contrato individual, la protección de los trabajadores, la jurisdicción laboral, y otros textos legales que indica, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los cinco señores Diputados que indica.

-Se toma conocimiento y se designa como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor Díaz, mediante el que solicitaba se estudiara la posibilidad de declarar en estado de catástrofe a diversas comunas de la Sexta Región, con motivo del aluvión que afectó, en el mes pasado, a la Zona Central del país.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor Navarrete, respecto a una solicitud efectuada por el Club Deportivo "La Estrella" de la comuna de Purén, Novena Región, a la Dirección General de Deportes y Recreación.

Dos del señor Ministro de Educación, con los que, respectivamente, da respuesta a igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Navarrete, relativos a la situación financiera que afecta al Departamento de Educación Municipal de la comuna de Melipeuco, Novena Región, y a la posibilidad de otorgar elementos para el módulo de computación del Liceo C-53 de Los Sauces, provincia de Malleco, como, asimismo, acerca del financiamiento para la construcción de un internado en este establecimiento.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larre, relativo al financiamiento para la construcción de una nueva vía de acceso al puerto de Corral, Décima Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, en el que solicitaba informe sobre la ejecución de diversas obras de adelanto en la comuna de Tirúa, Octava Región.

Con el tercero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, mediante el que requería se considerara prioritariamente al financiamiento para habilitar el paso fronterizo de San Francisco, Tercera Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal en relación con el delito de genocidio.

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica normas sobre subvenciones educacionales en áreas rurales.

Uno de la Comisión de Educación y Cultura y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto, en primer trámite constitucional, que concede el derecho a percibir subvención educacional conforme al decreto con fuerza de ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación, y otorga otros beneficios a las instituciones que señala.

-Quedan para tabla.

Cuentas de Tesorería

Cuentas de la Tesorería del Senado correspondientes al período comprendido entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1992, aprobadas por las Comisiones Revisora de Cuentas y de Régimen Interior de la Corporación.

El señor VALDES (Presidente).- Debo informar que las cuentas de esta rama del Congreso fueron revisadas por los auditores externos y que, conforme a lo preceptuado en la letra e) del acuerdo de 2 de julio de 1991, relativo a la formulación, ejecución y revisión del Presupuesto del Senado, deben ser aprobadas por la Corporación y publicadas en el Diario Oficial.

Si le parece a la Sala, se acordará aprobarlas y publicarlas en el Diario Oficial.

-Así se acuerda.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Comunicación.

Del señor Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, mediante la cual solicita que el proyecto de ley que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado sea remitido a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, ya que la mayoría de sus disposiciones dice relación a materias laborales.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede usarla Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, la razón que tuvimos en la Comisión de Gobierno para solicitar que este proyecto se enviara a la de Trabajo fue porque todas sus disposiciones se refieren a la organización laboral de los trabajadores del sector público, las que, incluso, tienen un símil bastante grande con las del Código del Trabajo. De modo que sería como aplicar éste, en alguna medida, a los funcionarios del Estado.

Por lo tanto, estimamos conveniente que la iniciativa la estudiara la Comisión de Trabajo y que, posteriormente, pasara a la de Gobierno, a fin de que ésta analizara uno o dos artículos que tienen relación con el Estatuto Administrativo y otras disposiciones que competen a ella directamente.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, la iniciativa se enviará a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La señora FELIU.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIU.- Señor Presidente, deseo manifestar las dudas que me merece esta petición.

Todas las normas que propone el proyecto de ley son relativas a las agrupaciones de funcionarios del Estado. Estas disposiciones reproducen, en parte, otras que con anterioridad contenía el Estatuto Administrativo, y dicen relación a cómo los trabajadores del sector público se pueden asociar en una o varias entidades gremiales. La calidad de ser integrantes de la Administración del Estado permite -a mi juicio- el conocimiento de la iniciativa por la Comisión de Gobierno y no por la del Trabajo.

Con una mirada de futuro podríamos imaginar la existencia de un solo Estatuto Administrativo que fuera como una especie de Código del Trabajo común para trabajadores de los sectores público y privado, pero ello no es ni ha sido así en nuestra historia. En consecuencia, no se trata de que algunos de los preceptos se inserten en el Estatuto Administrativo, sino de que todos ellos están en el ámbito de la Administración del Estado.

El proyecto de ley en comento establece, por ejemplo, la inamovilidad en sus cargos de los dirigentes gremiales; la forma en que incide el desempeño gremial en sus calificaciones anuales; la posibilidad de celebrar asambleas de funcionarios en horas de oficina y la manera en que los dirigentes de una asociación pueden utilizar parte de su jornada de trabajo en labores gremiales. Todas estas materias se encontraban regladas en el Estatuto Administrativo, fijado por el decreto con fuerza de ley N° 338 de 1960, con diversas modificaciones.

Por ello, señor Presidente, no estoy de acuerdo con que la iniciativa pase a la Comisión de Trabajo. Creo que la Comisión de Gobierno es la que debe analizarla, sin perjuicio de que, previo estudio y examinada su naturaleza especial, pueda remitirse con posterioridad a la del Trabajo. O sea, concuerdo en que este organismo técnico emita un informe, pero no de manera anticipada sobre la totalidad del proyecto, porque toda su normativa se encuentra dentro del ámbito de la Administración del Estado.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Existe oposición para enviar esta iniciativa a la Comisión de Trabajo.

Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, solamente para conocimiento de la Sala, quiero agregar que tanto los miembros de la Comisión de Gobierno como los de la Comisión de Trabajo están de acuerdo en que se proceda de la forma señalada.

El señor VALDES (Presidente).- ¿Consideraría factible la Senadora señora Feliú acceder a lo solicitado, a pesar de sus objeciones?

La señora FELIU.- Pero con mi abstención, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, con la abstención de la Honorable señora Feliú, el proyecto pasará primero a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

-Así se acuerda.

DEROGACIÓN DE LEY N° 19.030 Y MODIFICACIÓN DE DFL N° 33, DE 1981. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se han recibido en Secretaría dos mociones del Honorable señor Piñera, con las que inicia los siguientes proyectos de ley:

El primero deroga la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. En realidad, esto contraviene el inciso tercero del artículo 62 de la Constitución.

El segundo modifica el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1981, que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

El señor VALDES (Presidente).- Declaro inadmisibles ambas mociones, por corresponder a materias propias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

La señora FELIU.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIU.- Estimo de la mayor importancia lo que se acaba de plantear en el sentido de que, a juicio de la Mesa, los proyectos enunciados son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Tal vez lo más conveniente sería que se dieran a conocer los informes que originan esa

declaración, a fin de que, en una próxima sesión, se debatiera el punto, y la Mesa, luego de oír los planteamientos de los distintos señores Senadores, pudiera tomar su decisión.

Deseo hacer presente que tiempo atrás también estudié una iniciativa tendiente a derogar la ley que creó el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, y me asiste el convencimiento de que la materia es propia de iniciativa parlamentaria. Desde luego, quedó establecido que no se modifica la legislación tributaria.

Por tanto, señor Presidente, solicito que se repartan los informes respectivos, de manera que podamos debatir en la Sala sobre el particular.

El señor NAVARRETE.- Naturalmente, el pronunciamiento de la Mesa se funda en el Reglamento del Senado, de manera que cualquier duda que pueda existir al respecto debe aclararse conforme a sus preceptos, y los planteamientos de la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra también deben ajustarse a ellos.

El señor DIEZ.- Es cierto que para poder analizar el tema tenemos que conocer los informes correspondientes.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se preparará un informe sobre el particular, sin perjuicio de que, de acuerdo con el pensamiento de la Mesa, ambos Fondos son fruto de la iniciativa del Ejecutivo y forman parte de un sistema público sujeto a las normas que rigen los organismos del Estado.

La señora FELIU.- Eso no significa que sean de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que, a nuestro juicio, la Mesa ha hecho adecuado uso de las facultades que le otorga el Reglamento. Las mociones presentadas efectivamente son inconstitucionales.

El señor VODANOVIC- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC- ¿No sería mejor que, en casos análogos, el asunto fuera a la Comisión respectiva, a fin de que sea ella la que se pronuncie respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad? Esto en nada interfiere las atribuciones de la Presidencia en el mismo sentido al comenzar a tratarse la materia en la Sala. Lo señalo porque en esta ocasión se ha expuesto una determinación sin que contemos con los antecedentes que la fundamentan.

El señor NAVARRETE.- Es que eso es lo reglamentario, señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente que, en el caso de la primera de las mociones, la relativa al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, a juicio de la Mesa -y ésta tiene facultades reglamentarias para

declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de una materia sin necesidad de recurrir a una Comisión- se contraviene lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 62 de la Constitución Política, que establece: "Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con"... "la administración financiera o presupuestaria del Estado,".

La señora FELIU.- ¡Pero la moción no tiene incidencia en la administración financiera, señor Presidente!

El señor DIEZ.- No es esa la disposición que cabe citar, señor Presidente, sino el número 2o del inciso cuarto del mismo artículo, que se refiere a las funciones de los organismos públicos.

El señor VODANOVIC.- ¿Pero cuál es la norma que autoriza a la Mesa a hacer la declaración así, de oficio?

El señor VALDES (Presidente).- Ahora bien, en cuanto a la moción recaída en el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, debo señalar que sus normas disponen el reemplazo de las atribuciones del Consejo Nacional contemplado en la ley respectiva, lo cual contraviene lo preceptuado por el número 2o del inciso cuarto del artículo 62 de la Constitución, de acuerdo con el cual el Presidente de la República tiene la iniciativa exclusiva para determinar las funciones o atribuciones de los servicios públicos.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Deseo referirme al tema de la constitucionalidad de las mociones en cuestión.

La primera de ellas tiene por fin la derogación de la ley que creó el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, aprobada por el Congreso hace tres años, cuando el mercado del crudo pasaba por circunstancias muy distintas a las actuales. Pero, además, en su oportunidad, esa normativa fue acogida por el Senado con el acuerdo de que sería transitoria, lo cual fue modificado por la Cámara de Diputados, de suerte que, en definitiva, quedó con carácter de permanente. Ahora bien, respecto de esta primera moción, me permito discrepar de la interpretación de la Mesa, puesto que el inciso tercero del mencionado artículo 62 de la Carta Fundamental dice "Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país," -cosa que este proyecto no ha-ce- "o con la administración financiera o presupuestaria del Estado," -que tampoco es alterada por la iniciativa- "incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos," -éstos no se modifican- "y con las materias señaladas en los números 10 y 13 del artículo 60.", con las que, en mi opinión, tampoco se vincula el proyecto. La ley

relativa al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo no tiene que ver con impuestos.

Por tanto, señor Presidente, tengo la impresión de que esta materia es de iniciativa parlamentaria.

Distinto es el caso de la segunda moción -coincido con la interpretación constitucional hecha por la Mesa-, que tiene una finalidad muy simple: agregar a las actuales funciones de CONICYT sobre investigación y desarrollo de tecnología una referente a importación y adecuación de esa tecnología a la realidad chilena, labor que, por lo demás, desempeña la mayoría de los Fondos de esta naturaleza en el resto del mundo. Efectivamente, en este caso se estaría agregando una función a un organismo del Estado, y contraviniendo, así, la Constitución.

En consecuencia, solicito a la Mesa que se envíe el proyecto al señor Ministro de Educación, pidiéndole su patrocinio.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, con respecto al alcance de la norma constitucional invocada, cabe tener presente que el artículo 1º del Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, N° 1.263, señala: "El sistema de administración financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye, fundamentalmente, los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos."

Tales procesos, que se detallan más adelante, constituyen normas de carácter general que determinan cómo se reciben los ingresos del Estado y cómo debe expresarse su gasto. Esa es la ley sobre organización financiera del Estado.

Ahora bien, una ley como la que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo no tiene que ver con la administración financiera del Estado, sino con un recurso determinado y con la forma de administrarlo.

Por su parte, cuando se debatió esa iniciativa en el Parlamento, quedó constancia expresa en los informes de que ella no establecía tributo alguno. De manera que su derogación no implica la supresión de un impuesto.

En suma, señor Presidente, considerando la definición de administración financiera del Estado dada por el decreto ley N° 1.263, estimo que esta moción no modifica tal administración y, como, por otra parte, no cabe atribuirle una modificación tributaria, ya que, en su oportunidad, se dejó constancia de que la ley en cuestión no contenía impuesto alguno, concuerdo en la conveniencia de que el proyecto pase a la Comisión de Constitución a fin de que se pueda realizar un estudio en profundidad sobre él.

He dicho.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Deseo plantear a la Sala una proposición que tal vez subsane el problema...

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Antes de que se busque esa solución, creo que hay que dejar establecido algo muy importante. Reglamentaria y constitucionalmente, es facultad privativa del Presidente -del Senado o de una Comisión- declarar la inconstitucionalidad de un proyecto. Ahora bien, ¿qué podría esgrimirse en contrario? Que el asunto puede ser revisado por la Sala.

Por consiguiente, cualquiera que sea la determinación que se tome en definitiva, debe quedar en claro que es prerrogativa exclusiva del Presidente en cada caso emitir esa declaración, la cual sólo puede ser revisada a través de una votación por parte de la propia Cámara o de la Comisión respectiva. Ella no admite otra discusión, señor Presidente, y en ningún caso es posible que tal pronunciamiento sea revisado por una comisión.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- El Senador señor Lavandero me ha liberado de la necesidad de recordar las facultades del Presidente de la Corporación. Las entiendo en el mismo sentido que ha indicado, y así pienso seguir ejerciéndolas. Las facultades que no se ejercen se gastan y olvidan.

Sin embargo, en el ánimo de no alargar demasiado el debate, consulto si habría acuerdo para que la segunda moción del Honorable señor Piñera, tal como él mismo ha propuesto por tener vicio de inconstitucionalidad, se envíe en oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole su patrocinio. Ello se haría en nombre del señor Senador y de quienes deseen adherir a la petición.

El señor NAVARRETE.- En ese caso, debe enviarse en su nombre.

El señor VODANOVIC.- No podría enviarse en nombre de todo el Senado, señor Presidente, porque ello supondría estar de acuerdo respecto de su contenido.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, el artículo 80 del Reglamento, que considero muy importante para mantener el funcionamiento del Congreso dentro de la estricta constitucionalidad, dispone: "No se admitirán a tramitación, en ningún caso, mensajes o mociones que inicien proyectos de ley que se refieran a materias que deban tener origen en la Cámara de Diputados ni mociones que recaigan en materias que sean de iniciativa exclusiva del Presidente de la República."

Por su parte, su inciso final dice: "La correspondiente declaración de inadmisibilidad será efectuada por el Presidente, debiendo darse a conocer tal resolución durante la Cuenta. La Sala podrá reconsiderar dicha declaración."

En mi opinión, nos encontramos frente a una facultad que no es privativa de la Mesa, ya que la Sala puede pedir la reconsideración del pronunciamiento de aquélla. El señor Presidente ha hecho bien, porque es él quien debe iniciar esta declaración de inadmisibilidad en la Cuenta, tal como ordena el Reglamento. Pero la Sala puede pedir la revisión de la medida, razón por la cual me parece que lo lógico es que al darse a conocer la resolución de la Mesa se entregue también el informe que la avala. Este no debe ser necesariamente de lato conocimiento, pero sí contener los elementos necesarios como para que la Sala pueda analizar si es procedente o no la reconsideración de la medida a que le da derecho el inciso tercero del artículo citado.

Con respecto a la segunda moción, señor Presidente, creo que no corresponde que el Senado acuerde enviarla al Presidente de la República...

El señor VALDES (Presidente).- He dicho que ello sería solamente en nombre del Senador que la ha propuesto, el Honorable señor Piñera.

El señor DIEZ.- Tampoco creo que eso deba hacerse, señor Presidente. Nada obsta a que el propio Senador haga llegar privadamente la moción al Presidente de la República. A mi juicio, la moción no debe sufrir ninguna tramitación en el Senado, porque ello equivaldría a producir un hecho político que puede forzar al Presidente de la República a ejercer su facultad exclusiva en la materia, lo cual implica violentar el espíritu de la Constitución. Cualquier Senador puede hacer llegar una iniciativa a título personal, pero creo que...

El señor ZALDIVAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DIEZ.- Se la concedo, señor Senador, no obstante que Su Señoría no tiene la costumbre de cederlas.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, creo que la interpretación que da el Senador señor Díez es demasiado estricta, pues nos obliga a los Senadores a tener una relación directa, personal con el Ejecutivo. En nada entorpece o vulnera las disposiciones constitucionales el que una moción que ha sido declarada inadmisibile sea enviada, en nombre del Senador que la haya presentado, al Presidente de la República, a fin de obtener su patrocinio, tal como es perfectamente posible enviar oficios. Uno puede mandar un oficio al Primer Mandatario o a un ministro diciendo: "Quiero que presente tal proyecto". En mi opinión, es malo que se restrinja de esa manera nuestra función de Senadores.

El señor DIEZ.- ¿Me permite recuperar el uso de la palabra, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, es innegable que cualquier señor Senador puede plantear al Primer Mandatario una situación y pedirle que ejerza su iniciativa. Sin embargo, cuando se elige el camino de presentar formalmente una moción, ésta termina con la declaración de inadmisibilidad, y, por lo tanto, no cabe al Senado adoptar acuerdo sobre ella, ni siquiera para enviársela a alguien.

El señor VALDES (Presidente).- Creo que Su Señoría tiene razón, pero la afirmación está fuera de contexto. El Honorable señor Piñera ha manifestado claramente que retira la moción, ya que acepta la inadmisibilidad declarada por la Mesa, pero, al mismo tiempo, ha pedido que se envíe, en su nombre, al Presidente de la República la sugerencia, la petición, o como quiera llamarse -derecho que tiene todo señor Senador-, de introducir una modificación a una ley vigente. En ese sentido, no me parece que exista alguna dificultad en remitir, en nombre de Su Señoría, un oficio de esa naturaleza.

El señor DIEZ.- Esa no es mi interpretación, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Conviene no proseguir el debate acerca de ese punto, pues, a mi juicio, está claro lo relativo a la segunda de las mociones de que se trata.

En cuanto a la primera de ellas,...

El señor VODANOVIC- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Excúseme, Su Señoría.

Respecto de la primera moción, la Mesa se ampara en el artículo 13 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que en su inciso segundo dice:

"En ningún caso"...

El señor VODANOVIC- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Creo que Sus Señorías podrían esperar hasta que termine de leer la norma.

El señor LAVANDERO.- Quiero citar el precepto pertinente.

El señor VALDES (Presidente).- Lo estoy leyendo, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Es el artículo 118, párrafo cuarto, del Reglamento del Senado.

El señor VALDES (Presidente).- No, Su Señoría. Me refiero a la disposición correspondiente de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor VODANOVIC- Tengo en suspenso mi solicitud de uso de la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Su Señoría debe tener un poco de paciencia. Todos los señores Senadores podrán intervenir.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- ¡No, señor Senador, hasta que termine de leer el precepto! ¡Excúseme, Su Señoría!

La disposición que he señalado expresa: "En ningún caso se dará cuenta de mociones que se refieran a materias que, de acuerdo con la Constitución Política, deben tener origen en la otra Cámara o iniciarse exclusivamente por mensaje del Presidente de la República."

Esta facultad, que recae en la Mesa, es la que ha sido usada en el primer caso. Ciertamente, la decisión puede ser modificada por la mayoría de la Sala. Eso no es discutible, porque es así.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Es para rectificarlo, señor Presidente. El artículo 118 del Reglamento, en el párrafo cuarto, dice que "Corresponderá al Presidente y a los Presidentes de las Comisiones, en su caso, la facultad de declarar la inadmisibilidad de las indicaciones a que se refieren los párrafos anteriores. No obstante, ellos podrán consultar a la Sala o a la respectiva Comisión, en su caso, cuando estimen dudosa la inadmisibilidad". Por supuesto, esto se vincula con las indicaciones. Pero aquí el proyecto corre igual suerte que una indicación, porque es absolutamente el mismo tema.

Por consiguiente, de acuerdo con esta norma, que emana de la Carta y de lo dispuesto por nuestra Ley Orgánica Constitucional, es facultad privativa del Presidente del Senado o de los Presidentes de las Comisiones declarar la inadmisibilidad. Y si estiman dudoso el punto, podrán someterlo a votación; en caso contrario, ello no se requiere.

He dicho.

El señor NAVARRETE.- El precepto correlativo con la disposición citada por el señor Presidente es el artículo 80 del Reglamento,

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, aparentemente hay una contradicción entre la Ley Orgánica Constitucional y el Reglamento del Senado. La primera, en efecto, establece que "En ningún caso se dará cuenta de mociones que se refieran a materias que, de acuerdo con la Constitución Política, deben tener origen en la otra Cámara o iniciarse exclusivamente por mensaje del Presidente de la República.". En ningún caso deberá, siquiera, darse cuenta de esas mociones. A su vez, el segundo -mucho más racional que la ley- señala que de ellas debe darse cuenta y que la declaración de inadmisibilidad puede ser reconsiderada, lo cual está contemplado en la disposición que leyó el Senador señor Díez.

Sin embargo, más allá de la contradicción que puede existir entre ambos preceptos, hay algo que es claro. La declaración de inadmisibilidad o, más que eso -porque la ley no habla de inadmisibilidad-, la atribución para no dar cuenta, es decir, para "condenar a muerte" a una moción, es un asunto de mucha gravedad, por razones obvias. Una idea legislativa, un proyecto de un Parlamentario, puede ni siquiera ser sometido a consideración de la Cámara correspondiente.

No estoy poniendo en cuestión las atribuciones de la Presidencia. Porque, incluso, si se fuera más allá y se interpretara en forma literal el artículo 13 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, hasta no sería necesario que el Presidente informara a la Sala que no se va a dar tramitación a un proyecto o una moción, y podría mandar archivarlo, o a cualquier otra parte. Sólo quiero decir que, tratándose de una circunstancia como ésta, me parece que la Sala debería tener conocimiento de los antecedentes y fundamentos que justifican una declaración como la que nos ocupa y que -quizás como procedimiento informal pero, a su vez, permanente- en el caso de aquellas mociones que pueden adolecer del vicio que se ha mencionado, y en que la materia evidentemente sea de carácter discutible, sería útil que en forma previa este aspecto fuera conocido, por ejemplo, por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de tal manera que la decisión de la Mesa estuviera respaldada por ese estudio.

Formulo tal sugerencia sin poner en cuestión -reitero- las facultades de la Mesa, porque insisto en que si se diera una interpretación aun más restrictiva a la norma del artículo 13 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, a lo mejor ni siquiera habría sido necesario que la Mesa informara que la moción no se admitía a tramitación.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Considero razonable el planteamiento efectuado por el Honorable señor Vodanovic.

Si le parece a la Sala, sin alterarse la facultad de la Mesa para declarar la inadmisibilidad o no de aquellas mociones que se encuentren en casos dudosos, en cada una de esas situaciones se consultará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, internamente.

El señor NAVARRETE.- Con mi voto en contra, señor Presidente. Me opongo a eso.

El señor VALDES (Presidente).- Quiero hacer presente, sin embargo, que no deben confundirse las disposiciones del Reglamento del Senado y de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Esta última dice relación a las mociones de las cuales no se puede dar cuenta, en tanto que el precepto reglamentario a que dio lectura el Honorable señor Lavandero se refiere a las indicaciones, cuya naturaleza jurídica es distinta, y que son formuladas por el Primer Mandatario o por los Senadores, correspondiendo al Presidente del Senado o de la Comisión respectiva declarar su inadmisibilidad. Por lo tanto, son dos situaciones diferentes y que no deben confundirse.

El señor LAVANDERO.- Pero ambas emanan de un mismo concepto de la Ley Orgánica Constitucional.

El señor VALDES (Presidente).- Respecto de la segunda moción, ya se dio cuenta del procedimiento por seguir. Tocante a la primera, la Mesa mantiene su criterio en cuanto a que el punto es de iniciativa exclusiva del Primer Mandatario.

La señora FELIU.- Ello podría someterse a votación.

El señor VALDES (Presidente).- En efecto. La Sala puede revertir la decisión de que se trata.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en caso de que no prospere la idea de que tengamos, para mejor resolver, un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pido que se vote, porque estoy en desacuerdo con la posición de la Mesa.

El señor ZALDIVAR.-Votemos.

El señor NAVARRETE.- Que se vote.

El señor VALDES (Presidente).- Por mi parte, prefiero que se vote. Si la facultad de la Mesa se transforma, oficialmente, en una expresión de la opinión o informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, aquella pierde toda capacidad para tomar las decisiones que procedan.

El señor VODANOVIC- Pero no podemos votar ahora, pues no sabemos de qué se trata, señor Presidente. Hay que estudiar el asunto.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se repartirá la moción y se votará en la sesión de mañana.

La señora FELIU.- Correcto.

El señor VALDES (Presidente).- Acordado.

Terminada la Cuenta.

AUTORIZACIÓN A COMISIONES DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO Y DE HACIENDA PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA

El señor VODANOVIC- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar la autorización de la Sala para que sesione simultáneamente con ella, a partir de las 19, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hay una solicitud en el mismo sentido formulada por la Presidencia de la Comisión de Hacienda, a fin de tratar el proyecto que otorga beneficios a profesionales regidos por la ley N° 15.076.

Cabe advertir que estas peticiones no pueden afectar el quórum de la Sala.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la iniciativa en que se ocupará la Comisión de Hacienda tiene una urgencia calificada de "Suma", de modo que acordamos estudiarla hoy a fin de que el Senado la despache mañana. Para no alterar el funcionamiento de la Sala, pedimos autorización para sesionar a partir de las 19, en forma simultánea a la hora de Incidentes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A esa hora no se suscitan inconvenientes.

Si no hubiera objeciones, se accedería a la solicitud de ambas Comisiones.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°898-09

MODIFICACIÓN DEL DFL N° 164 EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en relación con el sistema de concesión de obras públicas, con segundo informe de la Comisión de Obras Públicas.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 21a, en 7 de enero de 1993.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 39a, en 6 de abril de 1993.

Obras Públicas (segundo), sesión 1a, en 1o de junio de 1993.

Discusión: .

Sesión 45a, en 21 de abril de 1993 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el informe de la Comisión se deja constancia, para los efectos de lo prescrito por el artículo 124 del Reglamento, de que las disposiciones del artículo único que no fueron objeto de indicaciones son los números 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12.

-Se dan por aprobados.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, se señala que fue aprobada la indicación número 6, que fueron aprobadas con modificaciones las indicaciones números 1, 4, 5 y 7, y que se rechazaron las indicaciones números 2 y 3.

En consecuencia, corresponde iniciar la discusión con las modificaciones propuestas por la Comisión al primer informe.

En el artículo único, en relación con el número 1.-, la Comisión recomienda sustituir el inciso final del artículo 2o propuesto por el siguiente:

"El postulante que ha dado origen a la licitación tendrá derecho a un premio en la evaluación de la oferta que formule con ocasión de la licitación de la concesión, cuya consideración será especificada en el Reglamento y en las Bases. Además, el Ministerio podrá ofrecer al postulante, el reembolso de todo o parte de los costos de los estudios que debió realizar para su proposición. Este reembolso podrá ser hecho directamente por el Ministerio de Obras Públicas si el proyecto presentado no se licita, o se licita por un sistema distinto del de concesión. En caso de licitarse por concesión, este reembolso será de cargo del adjudicatario de la concesión, en la forma, modo y plazo que se establezca en las Bases de la Licitación. El Ministerio entregará al postulante un certificado en el que se individualizará al adjudicatario y se liquidará el monto de reembolso, el que tendrá mérito ejecutivo para todos los efectos legales. En caso que el postulante se adjudique la concesión, la forma, modo y plazos a que se sujetará el reembolso serán establecidas por el Ministerio en el respectivo contrato de concesión."

Esta proposición, que corresponde a la indicación número 1, fue aprobada por unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la sugerencia de la Comisión.

-Aprobada.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre una indicación renovada de los Honorables señores Otero, Feliú, McIntyre, Siebert, Fernández, Piñera, Letelier, Prat, Ríos y Pérez que tiene por objeto reemplazar, en el número 3.- del artículo único, el artículo 7o propuesto por el siguiente:

"Artículo 7o.- La licitación de la obra materia de la concesión se decidirá evaluando las ofertas técnicamente aceptables, de acuerdo a las características propias de las obras, atendido uno o más de los siguientes factores, según el sistema de evaluación que el Ministerio de Obras Públicas establezca en las Bases de Licitación:

"-Estructura tarifaria.

"-Plazo de concesión.

"-Subsidio del Estado al oferente.

"-Pagos ofrecidos por el oferente al Estado.

"-Ingresos garantizados por el Estado.

"-Grado de compromiso de riesgo que asume el oferente durante la construcción de la obra, tales como caso fortuito o fuerza mayor.

"-Grado de compromiso de riesgo que asume el oferente durante la explotación de la obra, tales como caso fortuito o fuerza mayor.

"-Fórmula de reajuste de las tarifas y su sistema de revisión.

"-Puntaje obtenido en la calificación técnica.

"-Calificación de otros servicios adicionales, útiles y necesarios.

"Las tarifas ofrecidas, con su correspondiente reajuste,"...

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Sólo deseo ilustrar a los señores Senadores en el sentido de que, respecto al listado de factores, la indicación renovada lo único que dejó de lado fue la rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos del concesionario. Digo lo anterior con el objeto de que los Honorables colegas puedan seguir la lectura que está haciendo el señor Secretario.

El señor ZALDIVAR.- Así es.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ese elemento se elimina en la indicación renovada.

La señora FELIU.- Exactamente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El texto continúa en los siguientes términos:

"Las tarifas ofrecidas, con su correspondiente reajuste, serán entendidas como tarifas máximas, por lo que el concesionario podrá reducirlas.

"La definición de estos factores y su forma de aplicación será establecida por el Ministerio de Obras Públicas en las Bases de Licitación, privilegiándose, por sobre los pagos ofrecidos por el oferente al Estado, la estructura tarifaria que irroque menor costo para los usuarios.

"El Director General de Obras Públicas, con visto bueno del Ministro de Obras Públicas, podrá solicitar a los oferentes, hasta antes de la apertura de la oferta económica, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, la indicación se renovó, tal como lo ha expresado el Honorable señor Siebert, en los mismos términos que la primitiva, de modo que comprende dos aspectos. Uno de ellos es el relativo a eliminar, al considerarse la adjudicación de la obra, el examen de la rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos del concesionario, y el otro, el atinente a privilegiar, por sobre los pagos ofrecidos al Estado, la estructura tarifaria.

La verdad es que quienes renovamos esta indicación solicitamos dividir su votación, con el objeto de dejar incluido en ella sólo el primer aspecto, pues estimamos inconveniente ese elemento de la rentabilidad que está considerado en el proyecto del Ejecutivo. Todos los antecedentes que se ponderan respecto de quién debe adjudicarse la obra llevan a tener en cuenta la bondad de la oferta presentada. Al mediar, como un rubro más, el factor en que reparamos, se entra a premiar al más ineficiente.

La rentabilidad para el oferente -futuro concesionario- está determinada por el costo de construcción de la obra, por el costo de financiamiento y por el costo de operación de la concesión. Si, se establece una rentabilidad en abstracto, como un elemento más, ello significa premiar -repito- al más ineficiente, porque el más eficiente obtendrá una mayor rentabilidad sobre

la base de una mejor estructura en el financiamiento de la obra y de una mejor operación y evaluación del proyecto, el que, por la frecuencia de su uso, importará un óptimo rendimiento.

Por las razones expuestas, quienes renovamos esta indicación solicitamos al Senado rechazar, como uno de los factores por considerar en la adjudicación de una propuesta pública, el de la rentabilidad.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, deseo aclarar que éste es uno de los elementos importantes de la reforma propuesta por el Ejecutivo a la ley de concesiones. Y está inscrito dentro de una diversidad de factores que pueden o no pueden ser usados, dependiendo de la naturaleza de la concesión, o puede ser empleado en conjunto con los otros, dándosele, en la evaluación de la licitación, una cierta ponderación. Incluso puede conducir a que se defina un máximo a su respecto, a partir del cual el concesionario estaría dispuesto a reducir sus tarifas u otros ítem.

¿Qué sucede? En muchos casos, las concesiones son de muy largo plazo. Como consecuencia de ello, resulta difícil, para los oponentes y para el propio Estado, determinar con exactitud cuál es el perfil de los ingresos. Y si esto se desconoce, es complicado hacer ofertas en las cuales esté ausente la rentabilidad. No sólo el tráfico, por ejemplo, es un rubro incierto en el largo plazo, sino también la naturaleza de las inversiones por realizar. En consecuencia, en la legislación sobre concesiones de la mayor parte de los países -Inglaterra, Estados Unidos, España y otros- éste es un tipo de elemento que se toma en cuenta al decidir sobre las licitaciones.

Dentro del esquema de licitación que consideramos en este momento, nosotros pensamos que este factor es muy útil. Un ejemplo lo constituye la concesión del túnel La Dormida, obra de muy largo plazo respecto de la cual es muy difícil visualizar en este instante cuál podría ser el peaje que garantice el servicio y un negocio adecuado para el concesionario. Incluso es bastante arduo predecir las inversiones que ella demandará.

Por estos motivos, hemos incluido este elemento -repito- como uno de los ingredientes que pueden ser empleados al decidir sobre las concesiones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la verdad es que aquí caben dos mecanismos alternativos. Uno de ellos -que, efectivamente, se utiliza en algunos países- consiste en que el concesionario, al hacer su oferta, y más allá de las calificaciones técnicas de aquellas que compiten, determina una rentabilidad sobre el capital o los activos en los cuales tendrá que invertir. A partir de ese instante, lo único que se halla fijado es esa rentabilidad

que aquél le exige al capital. Todos los demás elementos son inciertos. Y, normalmente, se escoge a aquel concesionario que aspira a la menor rentabilidad, porque eso significaría el menor costo para los usuarios, el Estado y la sociedad. Pero este mecanismo lleva en la práctica a que una vez formulada la oferta desaparezcan absolutamente todos los incentivos para que el concesionario optimice la obra, es decir, para que minimice los costos o maximice el servicio, puesto que se halla sujeto a la rentabilidad sobre el capital.

Es cierto que en algunos proyectos eléctricos opera una forma equivalente, pero no idéntica, porque ellos no se miden en función de la rentabilidad de la empresa en particular, sino de la rentabilidad normal para uno que es óptimo. Por lo tanto, sobre la base de ese proyecto modelo se determina la tarifa. Y la mayor o menor eficiencia respecto de éste se traduce en que los accionistas de la empresa ganan o pierden. De este modo se mantiene un claro incentivo para hacer eficiente la gestión privada de la concesión. Ese es un modelo: el eléctrico.

El otro modelo, entonces, es aquel en que solamente se pide una rentabilidad sobre el capital, caso en el que desaparece todo incentivo para el empresario, además de todos los problemas que origina el precisar cuál es el capital y cuáles son los activos efectivamente involucrados en la gestión.

En consecuencia, estos dos esquemas no son los que iluminan la filosofía del proyecto sobre licitación de concesiones, en el que, básicamente, los intereses de los terceros afectados dicen relación, en primer lugar, a la tarifa que el concesionario ofrece cobrar -que es una tarifa máxima que, naturalmente, puede reducir-- y, en segundo término, al subsidio que el concesionario pide al Estado o los pagos que le ofrece a éste. De esa forma están considerados los usuarios y el Estado. Dados esos dos factores que afectan a terceros, mientras más eficiente sea la empresa, mayor será la rentabilidad.

Por lo tanto, si deseamos incorporar este último elemento, la primera pregunta que me formularía es la relativa a en qué sentido lo haremos. ¿Vamos a estimar como positiva una rentabilidad alta o una baja? Si consideráramos positiva una baja rentabilidad -como lo sugiere el señor Ministro-, estaríamos diciendo que, dado el trato que el concesionario ofrece a los usuarios y al Estado, mientras más ineficiente él mismo promete ser, mayor probabilidad tendrá de adjudicarse la licitación. En consecuencia, habría que definir, en primer lugar, qué es lo positivo: rentabilidades altas o rentabilidades bajas.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Por supuesto, señor Ministro,

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Con rentabilidad máxima más baja.

El señor PIÑERA.- Ello significa que cuando el concesionario privado alcance esa rentabilidad máxima más baja, todo el excedente -según entiendo- tendría que ser traspasado al Estado.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Todo o parte.

El señor PIÑERA.- En ese evento, la totalidad o parte de la mayor ineficiencia de ese concesionario se traspasaría al Estado,

En conclusión, dadas las condiciones que el concesionario ofrece a los usuarios y al Estado, de él dependen básicamente dos cosas: los costos...

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite, señor Senador? Su Señoría se refirió a la mayor ineficiencia, cuando en realidad hablamos de mayor eficiencia. Y para aclarar la situación recurriré a un ejemplo, porque me parece que existe un elemento de confusión sobre la materia, dada la forma como Su Señoría ha llevado su raciocinio.

Aquí, el problema radica en que potencialmente tenemos concesiones de largo plazo. Y el ejemplo al que me referí -me gusta reflexionar en torno a un ejemplo, pues resulta muy ilustrativo para los señores Senadores- es el del túnel "La Dormida". Ahí contamos con un proyecto de gran complejidad, cuyo tránsito es muy difícil de proyectar, y cuya inversión, en un horizonte de treinta, cuarenta años, también es dificultoso predecir con exactitud. Por consiguiente, al efectuar una licitación, resulta un importante escudo protector para los usuarios, para el Estado, para la comunidad, tener fijada una rentabilidad máxima, a partir de la cual el concesionario se compromete a ceder la utilidad al Estado, ya sea por la vía de disminuir las tarifas a los usuarios, o, incluso, mediante el pago de otros servicios. De ese modo, la comunidad estará protegida ante futuras eventualidades. Nosotros no podemos saber si en el proyecto del túnel "El Melón", por ejemplo, el tránsito resultará muchísimo mayor que el previsto. Y nos encontramos con un concesionario que obtiene una rentabilidad que, dentro de quince o veinte años, sería considerada abusiva, desde el punto de vista de la comunidad. Entonces, éste es un elemento adicional fundamental en este tipo de proyectos de largo plazo. Y debo destacar que no es una invención nuestra, y que no lo hemos incluido aquí por capricho, sino porque, efectivamente, en los complejos proyectos de concesión constituye un ingrediente muy útil para optimizar el sistema.

Tal es la razón de este punto. Y lamento haber interrumpido a Su Señoría, pero creo que lo expuesto puede esclarecer las dudas que existen sobre la materia.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, agradezco la aclaración del señor Ministro.

Sin embargo, quiero seguir razonando en estricta lógica, comprendiendo perfectamente lo que está en discusión, puesto que aquí no hay ninguna confusión, sino pareceres distintos.

Y debo decir lo siguiente. Es cierto que en algunos proyectos de largo plazo existe un elemento de incertidumbre básicamente respecto de dos puntos: del costo de la inversión necesaria para proveer el servicio y del volumen de demanda que ese servicio tendrá hacia el futuro, ya que los demás elementos (tarifas, subsidio, aporte al Estado) se encuentran claramente determinados en la licitación.

Es verdad que el elemento de incertidumbre dificulta la concesión. Pero volvamos al de la rentabilidad máxima. Aquí caben dos alternativas: o la empresa nunca llega a esa rentabilidad máxima (en cuyo caso esta discusión sería irrelevante, porque no operaría este mecanismo protector de que hablaba el señor Ministro), o bien, efectivamente alcanza dicha rentabilidad. Si esa empresa logró la rentabilidad máxima -y, si es máxima, quiere decir que cualquier excedente deberá ser transferido al Estado-, no tendrá incentivo alguno a partir de ese punto...

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- No totalmente, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Entonces, no sería rentabilidad máxima. Y estaríamos hablando no de rentabilidad máxima, sino de participación del Estado en la rentabilidad que exceda un determinado monto. Eso no es rentabilidad máxima, señor Ministro.

Ahora, cuando estas licitaciones se efectúan, las empresas deben estimar el costo de la inversión y la demanda por el servicio que van a proveer. Y para ello tienen acceso a toda la información disponible, y las distintas empresas compiten, como sucedió en la última licitación. Y es perfectamente factible que las empresas tengan valores esperados respecto de ello. Y, por tanto, la licitación indudablemente se otorgará a la que haya ofrecido la menor tarifa o el mayor subsidio por aporte al Estado.

Empero, la fijación de una rentabilidad máxima tiene dos alternativas: o es irrelevante, o es perniciosa. Es irrelevante cuando la empresa no llega a la rentabilidad máxima, porque la norma no opera; y perniciosa, si alguna logra esa rentabilidad máxima -que es la terminología utilizada en el proyecto-, porque a partir de ese instante no hay ningún incentivo para que esa empresa mantenga óptimos patrones de eficiencia.

En consecuencia, pienso que el problema de los proyectos de largo plazo, de gran envergadura y mucha incertidumbre, se resuelve en el proceso de licitación, porque las empresas deben competir en cuanto a ofrecer las mejores condiciones tanto al usuario como al Estado. Pero el concepto de rentabilidad máxima puede llevar a las empresas, una vez que la alcancen, simplemente a maximizar los costos, para no transferir excedentes al Estado. Y en esa maximización de costos puede haber transferencias a ellas mismas,

a través de múltiples mecanismos. Y, por consiguiente, se requeriría una fiscalización por parte del Estado de cada uno de los ítem de gastos, que en el fondo significará una coadministración de la concesión, que no es el espíritu que ilumina a la Ley de Concesiones. Por lo tanto, tal como una empresa, por constituir la mejor oferta, puede tener una buena oportunidad de negocio, en otros casos puede ocurrir justamente lo contrario: que otras empresas hagan un mal negocio por ofrecer condiciones demasiado favorables. Es el mercado el que regula.

Pero este elemento de incertidumbre mencionado por el señor Ministro es el mismo que aparece en todos los grandes proyectos y que deben asumir las empresas tanto públicas como privadas. Y por eso existen los mecanismos de evaluación del proyecto en base a la mejor información, y es la competencia entre distintas empresas la que va a maximizar el beneficio tanto del usuario como del Estado.

Esta norma -repito- puede ser irrelevante, o perniciosa, y, por ello apoyo la indicación renovada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, creo que existen algunas confusiones en lo expresado por el Honorable señor Piñera.

¿Y en qué sentido? La concesión no es cualquier negocio. En lo absoluto. Es un negocio monopólico. Y, en consecuencia, exige un grado de competencia al momento de realizar la licitación (que es lo que reconoce el señor Senador). Pero en un negocio de tan largo plazo, de tanta incertidumbre y -¡ojo!- de carácter monopólico, nos podemos encontrar, en un período de veinte años -incluso por motivos ajenos al conocimiento o voluntad del concesionario-, ante una situación que convierta una concesión en un negocio que pasa a ser abusivo, desde el punto de vista de los usuarios. ¿Qué hacemos en ese caso? Porque puede ser un negocio estupendo, pero todos estos elementos no se previeron al momento de la licitación. Por consiguiente, es ahí donde entra a jugar tan importante rol el elemento de la rentabilidad máxima.

Ahora, la rentabilidad máxima es un seguro, desde la perspectiva de los usuarios de la concesión, y no tiene por qué restar incentivos a la eficiencia, si a partir de esa rentabilidad máxima los usuarios, ya sea por la vía de la tarifa, o el Estado, a través de aportes, comienzan a participar en los beneficios que genera esta utilidad inesperada en un negocio que es -repito- monopólico.

Ese es el sentido de este elemento.

Y me pregunto, señor Senador, ¿qué pasaría si el día de mañana realizamos una concesión sobre el túnel "La Dormida", y, veinte años después, por factores ajenos a los previstos cuando se efectuó la licitación, la rentabilidad

del negocio es un 50 a 60 por ciento superior a la estimada, y que, por ser monopolístico, pasa a constituir una rentabilidad abusiva?

Eso es lo que queremos regular mediante este factor adicional de decisión de las licitaciones, que -insisto- se utiliza en casi todos los países del mundo que poseen este tipo de legislación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en primer lugar, debemos situarnos en la materia que estamos legislando: las licitaciones para obras de concesión. Y su mecanismo, que ya aprobamos y se encuentra establecido en una ley, tratamos ahora de rectificarlo, después de las experiencias tomadas en el último tiempo, Y, al respecto, las autoridades nos proponen algunas modificaciones, que están contenidas en la iniciativa que hoy discutimos. Y dentro de las normas del proyecto se encuentra el artículo 7o, en el cual se detallan los elementos que deberán tomarse en cuenta para resolver sobre las ofertas que se reciban en una propuesta de concesión.

Como muy bien señaló el señor Ministro, esta iniciativa no es el fruto de la imaginación o de la inventiva de quienes hoy la proponen al Senado, sino el resultado -como hemos visto- de la legislación comparada con las de otros países, donde se ha hecho marcha blanca en este tipo de operaciones.

Y en todos ellos se contemplan factores como los enumerados en el artículo 7o, y no sólo se trata de la rentabilidad.

La indicación en debate tiene por objeto -se dice- eliminar uno de esos factores, no el determinar, y es uno de los que el Ministerio puede tomar en cuenta, de acuerdo con las premisas expresadas por el señor Ministro, quien deberá preocuparse también de resguardar el interés público, y no solo el del concesionario. Y ello deberá hacerlo considerando con realismo las características de la obra o concesión que se esté presentando, las que pueden ser muy diversas.

Hoy día, la concesión -como lo dije en una oportunidad- ya no es sólo construir un túnel, o hacer un camino, o una autopista; puede consistir en una obra más compleja que éstas, donde la rentabilidad no esté circunscrita al peaje. En aquella ocasión señalé que si el día de mañana se pensara realizar una obra de concesión en la ruta de Entre Lagos, para estimular el turismo, sería perfectamente factible que el proyecto pertinente presentado por el eventual concesionario lograra una alta rentabilidad, no sólo en base al uso de la ruta por los vehículos, sino por toda el área de servicios o proyectos de urbanización e instalaciones mobiliarias que de ella derivarían.

Hace algunos días estudiamos con un grupo de empresarios y personeros de Ferrocarriles y del Metro una idea en ese sentido, con relación al Metrotrén que uniría Santiago con Melipilla. Y los empresarios privados que allí participaban nos expresaron que el negocio no consistía solo en el

hecho de usar el riel e instalar el Metro, sino que involucraba los terrenos adyacentes a las estaciones, los cuales serían aportados para negocios inmobiliarios que formarían un capital para obras de gran impacto en la zona metropolitana. En ese sentido debe dársele la facultad al Ministerio. Y por eso toda la enumeración del artículo 7o es mucho más que un factor; son doce diferentes. Creo que la indicación renovada -y que fue analizada en la Comisión- equivoca el objetivo, porque no se pretende tocar lo relativo a la rentabilidad. Y si atendemos a la fundamentación que dio el Presidente de la Comisión, el Honorable señor Siebert, veremos que, en su concepto, sobre el pago ofrecido por el oferente al Estado, se debe tratar de privilegiar la estructura tarifaria que irroque menor costo para los usuarios.

En consecuencia, el tema que debemos dilucidar con toda claridad es qué queremos y cómo proceder.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDIVAR.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor SIEBERT.- Justamente, al comienzo del debate la Senadora señora Feliú, que contribuyó a renovar la indicación, sugirió dividir la votación y no tocar el problema de la estructura tarifaria.

El señor ZALDIVAR.- Estoy de acuerdo en eso, pero mi argumentación apunta a otra cosa.

Se adujo como razón para eliminar el factor rentabilidad la de que tal objetivo podría lograrse por la vía de que el menor costo se tradujera en tarifas más bajas y no por la de fijarlas más altas y entregar el excedente al Estado. Es un tema que es necesario discutir y ver qué es lo más conveniente.

Si en un momento dado se resuelve, por ejemplo, la concesión del túnel El Melón, y un oferente ofrece pagar al Fisco cierta cantidad de dinero al año, comprometiéndose a determinado tipo de tarifas y condiciones, y otros no están dispuestos a cancelar ese valor y proponen uno inferior, ¿qué hace el Ministerio de Obras Públicas en tales circunstancias? Opta en un sentido o en otro, teniendo en vista lo mejor para el desarrollo y el éxito de la concesión. En este caso, lo está haciendo por un sistema de determinación de tarifas o de condiciones incluidas en el contrato que se firmará al efecto, que significarán al país ingresos absolutamente necesarios, si lo que se desea es aumentar la inversión en infraestructura que, como todos sabemos y afirmamos, es del todo insuficiente.

Se podrá argüir que se cobrarán mayores tarifas, pero ello se debe simplemente a que en el tema de la concesión hay una norma básica, según la cual el usuario no estará obligado a utilizar siempre un servicio, porque habrá una ruta alternativa que evitará el pago del peaje, de otro modo, no puede haber concesión. Y el día de mañana será él mismo el que determinará si le conviene más hacer uso del túnel Los Libertadores -actualmente existente- o el de baja altura que se construya en Juncal. Si por

aquél paga una tarifa de 10 -en este caso, el Estado no recibe ingresos-, y por éste, una de 50, con entradas para el Fisco, será el usuario el que decida si utiliza uno u otro, norma esencial de la libertad de elección.

A mi modo de ver, cuando se pretende eliminar el factor rentabilidad, no se toca lo relativo al pago del oferente al erario, que son dos cosas perfectamente vinculadas.

Por otra parte, no estoy de acuerdo con lo señalado por la Honorable señora Feliú y el Senador señor Piñera en cuanto a que el factor de mayor rentabilidad está absolutamente enraizado o conectado con la menor eficiencia. ¿Por qué? Si con mayor rentabilidad sobre el patrimonio o activos del concesionario puede haber máxima eficiencia. Por supuesto que es importante saber dónde ingresan esos recursos y en qué forma lo hacen: si los trasladamos en su totalidad o en parte al usuario por la vía de tarifas; parcialmente al Estado mediante el pago del oferente, o de igual forma al concesionario a través de la rentabilidad de la obra objeto de concesión.

Esos argumentos me inclinan a respaldar la tesis sustentada por el señor Ministro y a mantener la disposición tal cual fue planteada por el Ejecutivo.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDIVAR.- No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, ahora sí que estamos confundiendo los términos del debate. Una cosa -muy legítima- es plantearse cómo se debiera optar en el caso de dos oferentes que, prácticamente, presentan similar grado de eficiencia, sólo que uno ofrece una tarifa menor y ningún pago al Estado, y el otro, una mayor, con ingresos para el Fisco. Es cierto que se podría hacer un gran análisis acerca de que, posiblemente, la mejor fórmula desde el punto de vista económico sea la de que los costos marginales determinen el cobro al usuario, porque de esa forma se optimiza el bienestar para la sociedad, ya que es muy posible que, por hacer un aporte al Fisco y ofrecer una tarifa mayor, se reduzca el tráfico óptimo por esa obra. Pero ése no es el tema objeto de discusión en este instante. Lo que estamos debatiendo es si debe o no ser un factor la "Rentabilidad sobre el patrimonio o los activos de la concesionaria", como consigna el proyecto, y que la indicación propone eliminar.

El señor Ministro ha planteado una teoría nueva: la de la rentabilidad máxima. Y no sólo eso, sino también una especie de coparticipación -como insinuó- cuando la rentabilidad exceda ese monto máximo.

Sin embargo, la iniciativa en estudio consigna algo muy distinto: que entre los factores que se deben considerar figura, entre otros, la rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos de la concesionaria.

En consecuencia, en dos proyectos idénticos, que ofrecen o piden el mismo pago al Estado e igual tarifa al usuario, resulta que en uno de ellos el retorno sobre el capital o los activos del concesionario es mayor que en el otro. Aparentemente, lo que insinúa el proyecto -no el señor Ministro, que señala algo diferente- es que se preferirá el de menor rentabilidad. En otras palabras, entre dos empresarios que ofrecen iguales condiciones a los usuarios y al Estado de Chile, se elegirá al que presenta mayores costos, ya sea en la inversión o en la explotación del proyecto.

Por lo tanto, tal como está...

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Perdón, señor Ministro, hay una cosa que deseo aclarar: usted está planteando...

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Su Señoría está confundiendo el sentido de mis afirmaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa.

El señor PIÑERA.- Voy a terminar de inmediato, para luego conceder la interrupción al señor Ministro.

Aquí se han planteado tres cosas distintas, una de las cuales es la que establece el proyecto, en el sentido de que, para los efectos de la concesión, se considerará la rentabilidad sobre el patrimonio o los activos de la concesionaria. Eso es lo que estamos discutiendo. Las otras son las dos fórmulas nuevas sugeridas por el señor Secretario de Estado. La primera consigna que, para los efectos de la licitación, se tomará en cuenta la rentabilidad máxima a que aspira el concesionario. Incluso dijo que no era la rentabilidad máxima, sino, sobre ésta, la oferta de coparticipación.

Como puede advertirse, son tres los temas que hay sobre la mesa. Pero la indicación se refiere a lo que establece el proyecto: que se considerará para la licitación la rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos de la concesionaria.

Por lo tanto, en el caso hipotético que señalé, de dos proyectos idénticos para el Estado y los usuarios -sólo que uno tiene mayor rentabilidad que el otro-, da la impresión, por lo manifestado en la Sala, que se preferiría el de menor rentabilidad, lo cual significa, si aplicamos la lógica, que se optaría por el de mayores costos.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- No es así.

¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDIVAR.- Yo se la doy, señor Ministro, pues estaba con el uso de la palabra y había otorgado una interrupción al Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Entendí que Su Señoría había terminado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Creo que la confusión del Senador señor Piñera -no lo digo en sentido peyorativo, porque lo que interesa es llegar a una conclusión- reside en no considerar que al momento en que se abren las licitaciones se conocen obviamente las tarifas -también es posible imponerse del aporte pedido-, pero no la rentabilidad, la que, evidentemente, es algo que se determina como resultado del negocio. Lo demás sería una proyección de la misma, que no es de lo que se está hablando en esta Sala. La rentabilidad, por esencia, es un elemento incierto. En consecuencia, el factor que se está examinando es el que se puede determinar al hacer la oferta, al decir que se aspira a una rentabilidad máxima de tanto, lo que sólo es posible hacer a medida que el negocio se va desarrollando. Ese es el punto. No significa que quien ofrece una rentabilidad menor, proyectada al momento de presentar su oferta, se adjudica la licitación, sino el que, una vez que el negocio está en marcha, está dispuesto a compartir una parte mayor de su eficiencia con los usuarios o con el Fisco. De eso se trata. Tal vez me expresé mal.

El señor SIEBERT.- ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Senador señor Romero, quien, para seguir el debido orden del debate, puede conceder la interrupción a Su Señoría.

El señor ROMERO.- Con todo gusto, señor Presidente.

El señor SIEBERT.- Muchas gracias, Honorable colega.

Señor Ministro, deseo saber en qué momento se va a medir esa rentabilidad: si al inicio, al decidir la licitación -es lo que establece el artículo 7o, que al momento de analizarla deberá tomarse en cuenta ese factor-, o transcurridos veinte años, cuando se determine la rentabilidad de la obra concedida.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Lo que el concesionario ofrece es una tasa de rentabilidad máxima exigida, la cual se mide al momento de analizar y evaluar las ofertas para decidir la licitación. Ahora, ¿cuándo se calcula la rentabilidad máxima? A medida que se va desarrollando el negocio, y se acreditan ingresos y debitan costos respecto de esa rentabilidad máxima a que aspira el concesionario. O sea, es un concepto que no opera antes de la concesión, sino "ex post" los ejercicios contables de aquél.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el tema en debate ha despertado interés y se ha realizado un importante análisis a su respecto. Digo que es así, porque recién se inicia un proceso en el sistema de concesión, que deseamos consolidar y desarrollar en términos amplios, respecto de lo cual, naturalmente, debemos ser muy cuidadosos y no equivocarnos, para evitar en el futuro falta de equidad en la decisión y que los peajes que deban pagar los usuarios sean extraordinariamente elevados.

Hemos leído la prensa y escuchado los análisis hechos respecto del túnel El Melón. Personalmente, me impuse con preocupación de problemas relacionados con la rentabilidad y los aspectos monetarios involucrados en la licitación, y de lo cual creo necesario recoger experiencias.

Cuando se debatió el asunto, planteé algo atinente a esta discusión: la necesidad de realizar una evaluación de los proyectos de largo plazo y muy complejos. Y lo son, por estar ubicados, no en zonas urbanas, sino en lugares donde es muy difícil predecir o prever con cierta claridad ese tipo de situaciones.

Se mencionó el caso del túnel La Dormida, que hemos impulsado porque realmente tiene una importancia vital. Pregunto de qué manera se podría prever la frecuencia de tránsito por ese túnel. Va a ser muy difícil evaluar ese dato en la primera etapa. Me parece importante buscar una fórmula adecuada, porque no dejo de estimar razonable el planteamiento de los Senadores señora Feliú y señor Piñera. Sin embargo, es del todo conveniente colocar en un cierto pie de igualdad los proyectos de largo plazo, que son de difícil predicción, y los urbanos, que normalmente corresponden a la Capital y cuyas características son más fáciles de valorizar, ya que todos los antecedentes se hallan a la mano. Y, en esa comparación, temo -y lo señalé en el debate anterior- que paulatinamente vayan siendo marginados grandes proyectos no urbanos para dar prioridad a los de más simple predicción, alta rentabilidad y, además, sin factores de riesgo.

Menciono este punto porque, dado el gran interés y relevancia de todo lo que aquí se ha escuchado, me parece necesario conciliar las posiciones. Rescato dentro de este análisis el hecho de que estamos frente a proyectos de largo plazo y de difícil medición, circunstancias que deben tenerse presentes.

El Senador señor Piñera me ha pedido una interrupción, que concedo con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, haré una proposición para ver si podemos encontrar un punto de acuerdo en esta materia.

En primer lugar, es indudable que la rentabilidad de un proyecto no se conoce en el momento de la licitación, y, por lo tanto, cuando el artículo 7o incluye entre los factores que se considerarán para evaluar las ofertas técnicamente aceptables la "Rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos de la concesionaria", no se está reflejando, aparentemente, ni la intención del Ejecutivo ni tampoco el espíritu de lo expuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

Haré un planteamiento basado en la lógica para después formular una proposición.

Supongamos que hay dos concesionarios: uno ofrece una tarifa más baja y un pago mayor al Estado; el otro, tarifa más alta y pago menor al Estado. Sin embargo, el segundo se satisface con una rentabilidad menor. Si esta última sobrepasa los dos elementos favorables del primer concesionario, se estará adjudicando la licitación a alguien dispuesto a trabajar con tarifas más altas y con pagos menores al Estado.

Muy distinto es lo que ha planteado el señor Ministro -que es un camino por explorar-, y no es tampoco lo que señala el proyecto en el sentido de que se considere como factor en el otorgamiento de la concesión el hecho de que el oponente esté dispuesto a compartir con el Estado excedentes por encima de una rentabilidad máxima. ¿Por qué? En primer lugar, no puede ser fija la rentabilidad máxima, porque, en ese caso, y llegado a ese punto, que es el relevante, los incentivos desaparecen absolutamente. Lo que va a ocurrir es que nadie llegará a él. Pero si consignamos en el proyecto que se considerará factor de evaluación el estar dispuesto a compartir excedentes con el Estado a partir de una cierta rentabilidad máxima, me parece que estamos encontrando una fórmula que nos permite reducir los riesgos de esta incertidumbre, pues siempre existirá para el empresario un incentivo para seguir siendo eficiente y compartir con el Estado o con los usuarios ese exceso de rentabilidad. Por consiguiente, miro con mucha simpatía esa fórmula, que no es la contenida en el proyecto. Habría que estudiar una indicación nueva que incorpore correctamente esta idea en el texto.

Me parece bien esa proposición, pero señalo al señor Ministro que ella presenta un problema: obligaría al Estado a meterse en la contabilidad de las empresas y, como éstas pueden ejecutar simultáneamente muchos proyectos, su rentabilidad global no será la de alguno de ellos en particular. Tendrá que entrarse, entonces, a establecer un sistema contable distinto del que exige el Servicio de Impuestos Internos y del que emplean las empresas en general y que se basa en la rentabilidad como un todo. Será necesario aplicar una contabilidad por proyectos, lo que llevará a discutir si el sueldo del gerente general de la empresa equis que ganó la concesión, si los sueldos del departamento de contabilidad, los costos de los vehículos, los intereses financieros o determinado préstamo están asociados a este proyecto o a otro. Es decir, será en el fondo un mecanismo que nos va a obligar también

a normar la contabilidad al interior de la empresa para poder determinar la rentabilidad por proyectos, lo que hoy no existe en la legislación.

Sin perjuicio de esa dificultad técnica -muy grave y que dificultará enormemente conocer la rentabilidad de los proyectos, dando lugar a una discusión eterna entre la empresa, que asignará la mayor parte de sus gastos fijos a uno de ellos de manera de no alcanzar la rentabilidad máxima que la obliga a compartir los excedentes con el Estado, y éste, que, a su vez, querrá que los impute también a otros para obtener participación-, me parece que, teóricamente, lo que dispone el proyecto es equivocado.

La modalidad expuesta por el señor Ministro es interesante en el sentido de minimizar los riesgos y compartir beneficios. Por lo tanto, si pudiéramos modificar la norma -entiendo que requiere aprobación unánime para hacerlo mediante una nueva indicación-, eventualmente se encontraría una fórmula mejor que la del proyecto que merecería el apoyo total del Senado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Considero atendible la proposición del Senador señor Piñera en cuanto a perfeccionar y clarificar el texto. En lugar de "rentabilidad", se podría hablar de "rentabilidad máxima estimada propuesta al momento de la licitación".

El señor PIÑERA.- La idea es permitir que compartan los beneficios y se minimicen los riesgos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa.

La señora FELIU.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Antes quiero completar la idea.

¿Cuál es el concepto? Primero, no tenemos la intención de entrar en materias de contabilidad; en eso estamos de acuerdo. Entonces, hablemos de rentabilidad máxima estimada. Puede incluirse en las bases de la licitación una fórmula para estimar la rentabilidad de acuerdo con la frecuencia del tránsito, las inversiones u otros elementos que no tienen necesaria relación con el manejo contable de la empresa. O sea, "rentabilidad máxima estimada" me parece que podría mejorar el texto.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente,...

El señor PIÑERA.- La rentabilidad máxima estimada...

El señor ZALDIVAR.- ¿Quién está dirigiendo el debate? ¡He pedido la palabra, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías intervenir en el debate con cierto orden.

Puede usar de la palabra la Honorable señora Feliú, que la había pedido previamente.

La señora FELIU.- Señor Presidente, iba a decir que la sola mención de rentabilidad máxima estimada no es determinante. No quiero repetir la argumentación, pero coincido exactamente con el pensamiento del Senador señor Piñera. Si al factor señalado en el artículo 7o relativo a "Rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos de la concesionaria" se suman los aportes al Estado y las tarifas, se llega necesariamente a ineficiencias, por todo lo que aquí se ha señalado. El señor Ministro ha propuesto algo distinto que no está comprendido en el artículo 7o. La sola mención de "rentabilidad máxima estimada" no lleva a ninguna consideración diferente, salvo que lo que se sugiere sea eso: una participación a futuro en lo que exceda a la rentabilidad máxima estimada.

Por lo anterior, reemplazar "rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos de la concesionaria" por "rentabilidad máxima esperada" no va a conducir absolutamente a nada.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, el debate está bastante agotado, por lo que pienso que debiéramos votar.

Soy partidario de mantener la disposición tal como está propuesta, porque la adición que ha sugerido el señor Ministro tampoco está siendo aceptada por los patrocinadores de la indicación.

Insisto: aquí se está incurriendo en una confusión. El Senador señor Piñera se ha referido a un tema, el de la contabilidad, no consignado en esta parte del artículo 7o, sino en otra atinente al pago ofrecido al Estado. Y ahí se dirá: "Mire, yo le ofrezco al Estado chileno, por la explotación de esta obra, tal cantidad, tal participación en la utilidad o en mi rentabilidad, etcétera". Lo relativo a la rentabilidad está regulado dentro de una serie de requisitos que se considerarán para los efectos de la definición de la concesión.

Seguir el debate no nos llevará a ninguna conclusión, ni vamos a convencernos unos a otros. Lo lógico es que se vote la indicación propuesta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Mi intervención será muy breve, señor Presidente,

Obviamente, la cuestión del pago al Estado se aborda en otra parte del artículo 7o; pero, en todo caso, lo que mencionó el señor Ministro sobre

considerar la rentabilidad máxima estimada es absolutamente irrelevante, porque será sólo un número que se pondrá en un papel que no permitirá tomar decisión alguna: simplemente se va a declarar como tal la que el señor Ministro quiera.

Propongo sustituir "Rentabilidad sobre el patrimonio o sobre los activos de la concesionaria", por "Propuesta de la concesionaria de aportes extraordinarios al Estado o de reducciones de tarifas a los usuarios cuando la rentabilidad del proyecto exceda una cifra máxima predeterminada."

La señora FELIU.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor ZALDIVAR.- Lo apruebo.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Me parece correcto, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Agradecería a Su Señoría hacer llegar por escrito su proposición, cuya aprobación requiere la unanimidad de la Sala.

El texto sugerido por el Honorable señor Piñera diría:

"Propuesta de la concesionaria" -no sé si sería mejor referirse a "Propuesta del proponente"-...

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- "Del oponente".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Eso es. "Propuesta del oponente de aportes extraordinarios al Estado o de reducciones de tarifas a los usuarios cuando la rentabilidad del proyecto sobre el patrimonio o activos exceda una rentabilidad máxima predeterminada.", o "determinada."

¿Existiría acuerdo unánime sobre el particular?

Los señores Senadores que suscribieron la indicación renovada, ¿aprueban la enmienda propuesta?

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Me parece bien, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debe haber unanimidad en la Sala, porque se trata de una modificación a una parte de la indicación renovada.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, sugiero una suspensión de cinco minutos, a fin de ponernos de acuerdo en una redacción responsable y después la aprobamos. Es necesario proceder de esta manera porque incluso hubo dificultad para interpretar la lectura del texto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Se suspendió a las 18:11.

-Se reanudó a las 18:17.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El texto sugerido es del siguiente tenor:

«-Oferta del oponente de montos extraordinarios de pagos al Estado o de reducción de tarifas al usuario cuando la rentabilidad sobre patrimonio o activos, definida ésta en la forma establecida en las bases de la licitación o por el oponente, exceda un porcentaje máximo preestablecido.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Cabe hacer presente que la indicación renovada -que está en conocimiento de los señores Senadores-, con la modificación a que se dio lectura, debe ser aprobada en esta parte en forma unánime.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

Es del caso destacar que en esta misma indicación renovada se presenta otra diferencia respecto de la disposición que aparece en el primer informe, la que dará a conocer el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Como señaló el señor Presidente, la indicación renovada presenta dos diferencias. En primer lugar, la relativa a la rentabilidad sobre el patrimonio, como una de las bases de la licitación. La segunda se refiere al inciso tercero del artículo 1º, que dispone que la definición de los mencionados factores de evaluación contemplados en el inciso primero del precepto "y su forma de aplicación será establecida por el Ministerio de Obras Públicas en las Bases de la Licitación". La indicación agrega la siguiente frase al inciso tercero: "privilegiándose, por sobre los pagos ofrecidos por el oferente al Estado, la estructura tarifaria que irroge menor costo para los usuarios.".

Se pidió dividir la votación, y los señores Senadores ya aprobaron la primera parte de la indicación renovada, con la modificación propuesta. En seguida, corresponde pronunciarse sobre el resto de la misma.

La señora FELIU.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIU.- Señor Presidente, debo aclarar que los Senadores que suscribimos la indicación renovada nos desistimos de la materia relativa a las tarifas contemplada en ella. En consecuencia, como se aprobó la primera parte, quedaría terminada la discusión sobre el particular.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene razón Su Señoría, porque se eliminó lo tocante a las tarifas. De modo que no procede debatir el punto.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, hay una indicación renovada por Su Excelencia el Presidente de la República para agregar, a continuación del N° 3 del artículo único, un número nuevo que dice: "Agrégase al final del artículo 10, en punto seguido (.), lo siguiente: "En aquellos casos en que, con ocasión de la ejecución de las obras, el concesionario recuperar terrenos ribereños fiscales que antes se encontraban ocupados por las aguas, el Ministerio podrá ofrecer dar en pago la entrega de parte de los terrenos ribereños fiscales recuperados o de otros preexistentes, conjunta o alternativamente con los restantes beneficios establecidos en esta ley.",

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, esta indicación corresponde a una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, y el Primer Mandatario la renovó a solicitud del Senador señor Cantuarias por considerar que contiene una idea muy positiva.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Luego corresponde tratar la proposición de la Comisión respecto del N° 6 del artículo único, cuyo texto es el siguiente:

"a) Reemplazar el inciso primero del artículo 19° propuesto, por el siguiente:

"Artículo 19.- El Ministerio de Obras Públicas podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, las tarifas y subsidios pactados, acordando con el concesionario las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio. Las controversias que se susciten entre el concesionario y el Ministerio, acerca del monto de la indemnización, se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 35°."

Este texto fue aprobado por unanimidad en la Comisión, y corresponde a las indicaciones números 4 y 5 del boletín respectivo.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión sugiere, también respecto del N° 6 del artículo único, lo siguiente:

"b) Sustituir el inciso segundo del artículo 19° propuesto, por el que se indica a continuación:

"Las bases de licitación establecerán la forma y plazo en que el concesionario podrá solicitar la revisión del sistema tarifario y fórmula de reajuste por causas sobrevinientes que así lo justifiquen. En los casos en que las bases no contemplaren estas materias, las controversias que se susciten entre las partes se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 35° de esta ley."

Esta proposición fue acogida también por unanimidad en la Comisión.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Finalmente, la Comisión recomienda, en relación al N° 9 del artículo único, lo siguiente:

"Reemplazar, en la última oración propuesta agregar al artículo 28, la frase "la Comisión Conciliadora a que se refiere" por "los mecanismos a que se refiere"."

Esta modificación fue aprobada también en forma unánime en la Comisión.

-Se aprueba la proposición de la Comisión, y el proyecto queda, por tanto, despachado en particular.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HURTADO (Ministro de Obras Públicas).- En nombre del Gobierno, agradezco al Senado y a la Comisión del ramo la aprobación de esta iniciativa en un período tan breve.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Gracias, señor Ministro.

Boletín N°825-03

PROYECTOS INDUSTRIALES PARA

RECURSO JUREL EN OCTAVA REGIÓN

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, relativo al desarrollo de proyectos industriales para el recurso jurel en la Octava Región, con segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Cantuarias, Frei (don Arturo), Ríos y Ruiz-Esquide).

En primer trámite, sesión 5a, en 20 de octubre de 1992.

Informes de Comisión:

I. Marítimos y Pesca (nuevo), sesión 27a, en 20 de enero de 1993.

I. Marítimos y Pesca (complementario), sesión 41a, en 13 de abril de 1993.

I. Marítimos y Pesca (segundo), sesión 2a, en 2 de junio de 1993.

Discusión:

Sesiones 28a, en 21 de enero de 1993 (se aplaza su discusión); 36a, en 24 de marzo de 1993 (vuelve a Comisión); 50a, en 11 de mayo de 1993 (se aprueba en general).

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Él señor PAEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, hay acuerdo entre las diferentes bancadas para votar esta iniciativa sin debate. Su aprobación requiere de quórum calificado.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- Obviamente, los Comités no tienen facultad para impedir que los Honorables colegas hagan uso de los derechos que les otorgan el Reglamento y la Constitución Política. Lo que nosotros sugerimos fue que, si hubiere acuerdo y no se dieran posiciones contradictorias, sería preferible que se votara derechamente el proyecto. Pero si algún señor Senador quiere intervenir en el debate, no podemos oponernos a que lo haga.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, eso es exactamente lo que mi Comité propone como procedimiento a seguir, vale decir, consultar a la Sala si la iniciativa puede ser despachada sin debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Respecto del proyecto en discusión, hago presente a la Sala que, según consta en el segundo informe de la Comisión, la Honorable señora Soto y el Senador que habla formulamos indicación para sustituir por otro el texto del artículo transitorio, de la que se aprobaron por unanimidad sus letras a) y b), y la c) fue rechazada.

Esa indicación se renovó con la firma de 10 señores Senadores, y en su parte final tiene por objeto agregar un inciso quinto, nuevo, al artículo 3o transitorio del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Se trata de una materia sencilla, que consiste exclusivamente en otorgar un mayor plazo para la terminación de naves.

Se presentó esta indicación a petición de los armadores nacionales y de ASMAR.

Si hubiere acuerdo en la Sala, podríamos aprobar lo que propone la Comisión y, a continuación, pronunciarnos sobre el aspecto final de la indicación renovada en comentario.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usarla, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, ¿sería tan gentil de informarnos en qué informe aparece esa indicación? Porque hay varios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el segundo informe de la Comisión.

El señor DIEZ.- Hay un segundo informe y otro complementario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Señor Senador, se halla en discusión el proyecto del segundo informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Efectivamente.

La Comisión emitió un primer informe, otro complementario y el segundo. Nos estamos refiriendo al segundo informe, en donde figuran diversas indicaciones al proyecto, las que fueron retiradas o resumidas en la que presentó el Senador que habla y que ahora se renovó.

Cabe recordar que las dos primeras letras de esta indicación fueron aprobadas en la Comisión con una enmienda en cuanto a la fecha de vigencia, en lo que hubo coincidencia. Por lo tanto, el único punto pendiente es su letra c), que extiende el plazo para terminar la construcción de naves. Repito: esta proposición la formulamos a solicitud de los armadores nacionales y por considerarla adecuada para el interés del país.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, efectivamente, la mayoría de las indicaciones presentadas tienen relación con la disposición transitoria del proyecto, la que, a su vez, modifica el texto del artículo 3o transitorio del decreto supremo N° 430.

La Comisión acogió la indicación pertinente, con una enmienda de fecha -como señaló el señor Presidente-, y desestimó su parte final, la que fue renovada ahora. Hay tres informes: el primero, uno complementario y el segundo, su texto figura en el segundo informe.

De acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de la Comisión, esta proposición renovada perfecciona la redacción del proyecto y no contraviene el propósito ni el espíritu de lo resuelto en aquélla.

En consecuencia, tengo el deber de informar a la Sala que, habiendo votado en principio en contra de la incorporación de la letra c) en el artículo transitorio, ahora acojo el análisis y las conclusiones a que llegó la Secretaría

-entiendo que junto con la Subsecretaría de Pesca- en el sentido de que la indicación perfeccionaría el texto y no cambiaría el sentido de lo que, en su oportunidad, aprobó la Comisión.

Por lo tanto, estimo que debe aprobarse la indicación renovada.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, estimo conveniente aclarar un poco más este proyecto.

Efectivamente, en el segundo informe se trataron tres aspectos relevantes, todos referidos a plazos.

Por otra parte, se aclaró oportunamente la situación de las empresas de Talcahuano.

Respecto de los plazos, hay uno que es muy importante. Algunos armadores estaban preocupados porque se hallaban ligeramente atrasados en cuanto a las fechas estipuladas en la ley vigente, estimando que si se les fijaba un lapso de 90 días estarían más o menos en condiciones de cumplirlas. Sin embargo, en la Comisión se decidió otorgar un poco más de 90 días, y se estableció como plazo fatal el 31 de diciembre de 1993, con lo que se resuelve el problema de los astilleros, para los cuales se solicitaba su extensión.

Otro plazo se refiere a la terminación de las plantas, lo que constituye una preocupación preferente de las empresas de San Antonio.

Varios Parlamentarios -incluso el señor Vicepresidente del Senado- visitamos las instalaciones de ese puerto, donde se están construyendo 15 fábricas que representan una inversión de más de 200 millones de dólares, en un esfuerzo digno de alabar. Sin embargo, los trabajos en algunas plantas están levemente atrasados. Y ello es efectivo. En general, todas las obras están bastante avanzadas, y la demora no sería muy grande.

Según la información de la Subsecretaría de Pesca, en septiembre de este año estarían todas las plantas terminadas. Pero si así fuese los gastos resultarían enormes. La situación actual de la pesquería en Chile no justifica que se realicen gastos considerables, en forma apresurada, en circunstancias de que se puede dar mayor plazo. En ese sentido, la Comisión fijó hasta el 31 de diciembre de este año como fecha máxima para terminar la construcción de las fábricas.

Los industriales de San Antonio que tienen sus plantas en construcción hicieron presente que para concluir sus propias naves necesitarían, tal vez, más plazo del que fija la ley, que es de 24 meses a partir de la resolución pertinente. Ellos solicitaron, en cambio, que tal lapso rija a partir de la fecha de término de la construcción de la planta. La Subsecretaría de Pesca no

estuvo de acuerdo con esa petición, y, además, señaló que dispone de la facultad para conceder un año más de plazo a las empresas, si hay causas justificadas para ello. Por lo tanto, la solicitud fue rechazada en la Comisión.

No he leído la indicación que presentó el señor Vicepresidente; el señor Secretario de la Comisión no me la ha presentado, y tampoco me ha informado que la Subsecretaría esté de acuerdo con ella.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra, señor Senador.

El señor LARRE.- Señor Presidente, fui uno de los que suscribieron la indicación que modifica el artículo transitorio, donde se establece como plazo el 31 de diciembre de 1993.

Estoy plenamente de acuerdo con la proposición y creo que cubre las necesidades de los astilleros nacionales. De manera que la votaré favorablemente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por tratarse de una iniciativa de ley de quórum calificado, se procederá a llamar a los señores Senadores a fin de pronunciarnos separadamente sobre el segundo informe de la Comisión y la indicación renovada, puesto que son dos cosas distintas.

El señor PAEZ.- Votación nominal, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Creo que no es necesario, señor Senador, porque el ánimo es abordar de inmediato el tercer punto de la tabla. Ese fue el objetivo para realizar un debate breve acerca de esta materia.

En este momento se encuentran presentes 25 señores Senadores. Así que si existiere acuerdo unánime de la Sala, podríamos dar por aprobado...

El señor VODANOVIC.- Excúseme, señor Presidente. ¿Qué estamos votando?

El señor MC-INTYRE.- La indicación renovada que propone aumentar a 24 meses el plazo para la construcción de naves, respecto de las industrias instaladas en San Antonio, a contar de la fecha en que se haya completado la instalación de la capacidad autorizada de la planta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que sobre el particular hubo acuerdo unánime en la Comisión, e incluso del señor Subsecretario de Pesca.

El señor VODANOVIC.- Me abstengo.

El señor ZALDIVAR.- Las abstenciones se suman a la mayoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Correspondería que el señor Secretario informara acerca de las normas que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura aprobó por unanimidad.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En primer término, la Comisión deja constancia, en su segundo informe, de que no fueron objeto de indicaciones los artículos 2o, 3o, 4o y 5o. Por lo tanto, en conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobados.

-Se aprueban, haciéndose constar, para los efectos del quórum constitucional requerido, que 26 señores Senadores emitieron pronunciamiento favorable.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 1o fue objeto de una indicación, la que fue retirada por su autora, la Honorable señora Soto.

-Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 26 señores Senadores votaron afirmativamente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir por otro el texto del artículo transitorio.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, ya aprobamos el texto propuesto en el segundo informe.

El señor PAEZ.- Está aprobado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Todavía no se ha aprobado.

-Se aprueba el artículo transitorio en la forma propuesta por la Comisión, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 26 señores Senadores votaron a favor.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Sobre este artículo hay una indicación renovada, que consta de tres letras. Dos de ellas se aprobaron en la Comisión con enmiendas, y queda pendiente la parte final, que dice; "Agrégame un nuevo inciso quinto, en el artículo tercero transitorio, pasando el actual al final, en los siguientes términos: "El plazo para el ingreso efectivo de las naves, autorizadas de conformidad a los incisos tercero y cuarto precedentes, será de veinticuatro meses a contar de la fecha en que se haya completado la instalación de la capacidad autorizada de la planta respectiva.".

La indicación renovada está suscrita por los Senadores señores Urenda, Soto, Cantuarias, Valdés, Ruiz De Giorgio, Navarrete, Cooper, González, Sule y Huerta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

El señor VODANOVIC- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor DIEZ.- Yo también me abstengo.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Con las dos abstenciones no se daría cumplimiento al quórum calificado necesario para su aprobación.

El señor DIEZ.- Se votó, y no hubo quórum para aprobarla.

El señor VODANOVIC- ¿Ya se votó?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, Su Señoría. Había quórum, pero se hicieron presentes dos abstenciones.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las abstenciones impedirían obtener el quórum requerido.

El señor VODANOVIC.- Pero no se dio por aprobada. Yo dejé constancia de mi abstención cuando el señor Presidente consultó a la Sala. ¡Cómo se iba a dar por aprobada!

El señor DIEZ.- Yo también me abstuve. No se puede dar por aprobada.

El señor VODANOVIC- Se estaba consultando a la Sala.

El señor ROMERO.- Entonces, se rechaza.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estoy señalando el problema que se suscitó.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Como las abstenciones influirían en el resultado, habría que tomar la votación.

El señor DIEZ.- No se alcanzaría el quórum.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En este momento hay presentes 26 señores Senadores, por lo que, aun cuando se mantengan las dos abstenciones, se alcanzaría el quórum requerido.

El señor VODANOVIC- Solicito efectuar la votación nominal, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada.

-Se rechaza (21 votos por la afirmativa y 5 por la negativa), por no haber alcanzado el quórum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Feliú, Fernández, Frei (doña Carmen), Huerta, Lagos, Larre, Lavandero, Martín, Mc-Intyre, Otero, Páez, Prat, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esqui-de, Siebert, Urenda y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Díez, Gazmuri, Núñez, Piñera y Vodanovic.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Queda, por lo tanto, despachado el proyecto.

Boletín N°37-07

MODIFICACIÓN DE ARTICULO 163 DE CÓDIGO TRIBUTARIO

El señor URENDA (Vicepresidente).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 163 del Código Tributario, con nuevo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 2a, en 8 de octubre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 37a, en 30 de marzo de 1993.

Constitución (nuevo), sesión 1a, en 1o de junio de 1993.

Discusión:

Sesión 37a, en 30 de marzo de 1993 (queda pendiente su envío nuevamente a Comisión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa tuvo su origen en una moción del Diputado señor Raúl Urrutia. Se aprobó con enmiendas en la Comisión, lo que dio lugar a un debate en la Sala, solicitándose nuevo informe, el cual, en definitiva, propone aprobar el artículo único con diversas modificaciones.

El Senador señor Díez hizo una distinción entre las figuras delictivas a que se refiere el número 4o del artículo 97 del Código Tributario, y la Comisión resolvió regular en la letra f) del artículo 163 de dicho Código tres casos diferentes para los efectos de determinar la fianza necesaria para la excarcelación:

1.- Primeramente se sienta el criterio general de que, cuando proceda la excarcelación en procesos por delitos tributarios, el juez fijará su monto.

2.-A continuación, se consagra una primera excepción para los delitos del inciso segundo del número 4o del artículo 97 del Código Tributario -maniobras maliciosas para pagar cantidades menores por concepto de impuestos de retención o de recargo-, conservándose la actual norma, que fija la fianza en una suma no menor al 30 por ciento de los impuestos evadidos, reajutable y calculada por el Servicio de Impuestos Internos.

3.- Por último, se establece otra excepción para los delitos del inciso tercero del número 4o del artículo 97 del Código Tributario -se refiere a la obtención de devoluciones indebidas-, caso en el cual también se conserva la regla contenida en el párrafo segundo de la letra f) del artículo 163 del mismo Código, esto es, la fianza deberá ser un depósito de dinero no inferior al total

de lo obtenido fraudulentamente, según los antecedentes que presente el Servicio y más reajuste e intereses.

En otro orden de cosas, la Comisión deja constancia, también, de que la garantía constitucional del debido proceso queda suficientemente asegurada con la nueva redacción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general y particular

, tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, luego de analizar el informe de la Comisión de Legislación y en conocimiento del debate que hubo en ella, a mi juicio se ha alcanzado un buen resultado, el cual obvia todas las observaciones que, en su oportunidad, se formularon al proyecto al discutirse en general.

Como muy bien ha señalado el señor Secretario, se establecen tres figuras de delitos tributarios para la determinación de la fianza que deberá pagar el afectado a fin de obtener su libertad provisional: el delito tributario simple que se comete sin dolo específico, cuya fianza se rige por la normativa general; el delito con dolo específico -en él existe evasión maliciosa e intencionada por parte del contribuyente-, para el cual se establece una fianza no menor al 30 por ciento de los impuestos evadidos, y el delito que se comete por fraude al Fisco -esto es, cuando el contribuyente obtiene de éste la entrega de dineros o fondos por actividades que no ha realizado-, caso en el cual se mantiene la disposición vigente que determina una fianza equivalente al 100 por ciento del fraude.

Por otra parte, se superó el problema constitucional.

En suma, señor Presidente, teniendo presente que la Comisión aprobó la iniciativa por unanimidad, luego de un trabajo que estimo muy meritorio, propongo acogerla sin mayor trámite.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Voda-novic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, participé en una fase de la segunda discusión en que se logró la unanimidad; pero dejé constancia de que, en mi concepto, subsistían las razones esgrimidas con motivo del primer informe -en mérito de las cuales se estimaba de dudosa constitucionalidad el proyecto-, y de que, además, no se habían entregado nuevos antecedentes ni elementos de juicio que permitieran llegar a una conclusión contraria.

Por tal motivo, me abstendré en la votación de esta iniciativa, reiterando lo que me permití señalar en la Comisión en el sentido de que el giro del debate y la forma en que había sido planteado por autoridades públicas coartan, en mi concepto, la libertad de juicio del Senado para pronunciarse sobre ella. En efecto, una vez aprobado el primer informe, se dio a conocer a

través de los medios de comunicación una batería de argumentaciones que contraponían la esencia del proyecto con valores o atributos de orden fiscal y de recaudación fiscal, los cuales, a mi juicio, nada tenían que ver con el punto en debate. Este no era sino la definición de los límites de la libertad provisional en el caso de los delitos tributarios. Creo que no existe razón alguna para entender que un delito de esta naturaleza justifica una libertad provisional aun más dificultosa que la de un homicidio. Lo pensaba ayer y lo sigo pensando hoy. Y distinguidos juristas comparten mis apreciaciones. Tengo en mis manos un informe del señor Marcos Magasich, profesor de Derecho Tributario de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, donde abunda en razones que permiten concluir que tanto las disposiciones originarias sobre la materia como las que ahora se modifican son inconstitucionales por coartar el derecho al debido proceso y afectar la esencia del derecho a la libertad provisional, la igualdad ante la ley y la independencia del órgano jurisdiccional.

Para concluir, el catedrático mencionado señala que "si bien el proyecto constituyó un avance al momento de ser presentado a tramitación"... "al proponer la eliminación del inciso final de la letra "f" del Art. 163 del Código Tributario"... "aún mantiene, aunque en menor grado, la misma disposición existente respecto de las otras situaciones, por lo cual las críticas antes expuestas son totalmente válidas a su respecto.

"Además, de aprobarse actualmente este proyecto en la forma en que se presentó, podría hacer variar la jurisprudencia actualmente existente, la cual ha reaccionado acertadamente contra la injusticia que importa la aplicación de tal norma.

"Por lo anterior, se considera que el proyecto debería modificarse disponiendo derechamente la derogación de los preceptos allí aludidos. De esta forma se permitiría que el Juez del Crimen encargado del conocimiento del proceso por delito tributario, pueda aplicar las reglas generales relativas a la fianza establecidas en el Código de Procedimiento Penal y en la Constitución Política del Estado, las cuales son uniformes para la generalidad de los delitos. Actuando así se subsanarían las injustas deficiencias que acarrea la actual disposición."

Recuerdo que el primer informe aprobaba la derogación de toda la norma que, en el fondo, hace inexcarcelable o restringe severamente la excarcelación en estos delitos tributarios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, voy a tratar de ser muy breve.

En verdad, personalmente, coincido con las expresiones del Senador señor Vodanovic. A mi juicio, aquí se está faltando a una disposición constitucional, porque se establece un requisito básico indispensable para el otorgamiento de la fianza, lo cual no va a depender del criterio del juez. Es extremadamente

grave, pues se hace una distinción entre la defraudación en contra del Fisco y la realizada en contra de particulares u otras instituciones que pueden encontrarse en una situación mucho más perjudicada que aquél.

Por otro lado -como dijo claramente el Senador señor Vodanovic-, en otros delitos que son bastante más graves para la sociedad, no se exige dicho requisito y sí, lisa y llanamente, se permite que el juez sea quien determine el monto de la fianza.

Sin embargo, lo extraordinariamente grave es que, en el fondo, el tributario se convierte en un delito inexcusable. ¿Por qué? Porque en uno de estos casos la fianza deberá ser un depósito de dinero equivalente a todos los impuestos evadidos, según el Fisco -incluso antes de que se dicte sentencia-, más reajuste e intereses. Eso supone...

El señor ZALDIVAR.- ¿Me permite hacer una aclaración, señor Senador?

El señor OTERO.- Por supuesto. Si me va a rectificar, Su Señoría podrá apreciar en el número 3 de la página 5 del informe de la Comisión...

El señor ZALDIVAR.- Quiero hacer una aclaración en cuanto al alcance semántico de las palabras, porque, a lo mejor, ellas pueden inducirnos a confusión.

El caso señalado por Su Señoría no se refiere a evasión tributaria, sino a impuestos a las exportaciones no integrados en arcas fiscales, es decir, a la obtención indebida de dineros públicos mediante una supuesta operación de comercio exterior. La devolución de impuestos a las exportaciones suman alrededor de mil 200 millones de dólares anuales.

Por consiguiente, el tema no es tan simple. No se trata de una persona que defrauda a otra, sino de dineros pertenecientes a todos los chilenos sustraídos mediante una maquinación fraudulenta y que están en poder de quien cometió el delito. Sólo se le está pidiendo que lo vuelva a depositar para obtener la libertad.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no existe causa alguna que justifique este tipo de excepciones frente a la norma constitucional. Además, hay un hecho muy claro: se trata de un delito -el cual es gravísimo- que debe ser perseguido y condenado. Sin embargo, mientras no se dicte sentencia, la libertad provisional representa un derecho consagrado en la Constitución. Aquí se obliga a una persona a depositar como fianza todo el dinero supuestamente percibido en forma indebida, más reajuste e intereses. ¿Y qué sucede si la persona no tiene los fondos? Que mientras dure el proceso y hasta que se encuentre ejecutoriada la sentencia, permanecerá en prisión preventiva. Y eso no es lo que quiere la Carta Fundamental.

No pretendo hacer una defensa ni promover un debate sobre si quienes defraudan al Fisco deben salir en libertad o no. Aún más: he presentado un proyecto de ley para hacer muy difícil la excarcelación de quienes cometen

robo con violencia en las personas, pues hoy quedan en libertad a los 5, 10 ó 15 días, lo cual está poniendo en serio peligro la seguridad ciudadana. No obstante, dedicamos un tiempo extraordinario al estudio de esta iniciativa -que implica un problema patrimonial- y no nos hemos preocupado con la misma intensidad de la actividad de los delincuentes, que en la actualidad cuentan con todo tipo de facilidades para obtener su libertad bajo fianza, pues es un derecho constitucional.

Por consiguiente, cuando están en juego valores que garantizan mucho más la seguridad de las personas que el interés patrimonial, deberíamos también proceder de la misma manera.

No deseo que alguien crea que estoy pretendiendo -¡en modo alguno!- eludir la responsabilidad, o hacerla más fácil, de quienes defraudan al Fisco, porque defraudan a todos los chilenos. Pero, a mi juicio, las normas de Derecho deben ser parejas. Eso es lo que exige la ley. Y, en mi concepto, la forma establecida en el proyecto para resguardar precisamente un interés patrimonial del Fisco no se ajusta a los términos constitucionales. Asimismo, me parece que si éste es el criterio que está inspirando al legislador, también deberíamos considerar, con la misma diligencia, la iniciativa legal que impida efectivamente que quienes cometen robo con violencia en las personas puedan salir en libertad a los 5, 10 ó 15 días, realidad ésta derivada de defectos de carácter procesal.

Por eso, señor Presidente, manifiesto mi completo acuerdo con los argumentos de Derecho expuestos por el Senador señor Vodanovic. Para mí, éste no es un problema político, sino estrictamente de Derecho, y, desde este punto de vista, estoy en desacuerdo con la conclusión del informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como ha llegado la hora de término del Orden del Día, se requeriría el asentimiento de la Sala para prorrogarla por el tiempo suficiente, a fin de despachar el proyecto.

El señor OTERO.- Sólo para votar, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- Únicamente para votar.

El señor VODANOVIC- Se puede dar por aprobado con abstenciones, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El proyecto no es de quórum calificado. En todo caso, se puede acordar la prórroga del Orden del Día por los dos tercios de los señores Senadores presentes. No sé si ése es el ánimo de la Sala o, simplemente, terminar el debate.

El señor ZALDIVAR.- ¡No, señor Presidente!

El señor PAEZ.- Estamos pidiendo votación.

El señor OTERO,- Damos la prórroga sólo para los efectos de votar inmediatamente el proyecto. Habría unanimidad. Ahora, si se pretende seguir el debate, nosotros no otorgaremos nuestro consentimiento.

El señor ZALDIVAR.- Votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Existe un asentimiento condicionado. Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día con el objeto de proceder a la votación del proyecto.

Acordado.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor DIEZ.- Señor Presidente, los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra han efectuado afirmaciones acerca de la constitucionalidad del proyecto en discusión.

En verdad, estamos ante una circunstancia muy grave, porque, conforme a lo establecido en el proyecto, hay varias situaciones judiciales distintas. Una de ellas se refiere a la persona que, dolosamente, evade impuestos o hace maniobras para no pagarlos o disminuirlos. Ese es un tipo de delito, al cual se le aplica la regla común del Código de Procedimiento Penal y el juez es quien fija el monto.

En seguida, existe otro tipo de delito distinto: el que dice relación a quien recolecta impuestos -como el de retención o el IVA-, que es un depositario que recibe dineros fiscales y no los ingresa al Erario. En este caso, la libertad provisional la concede el juez y fija como monto de la fianza el 30 por ciento de una suma cierta perteneciente al Fisco que la persona retuvo.

Existe un tercer caso: el de quien, lisa y llanamente, estafa al Fisco y obtiene fraudulentamente una devolución a la cual no tenía derecho. Aquí el juez va a fijar como fianza el valor actual del fraude.

En esos casos, vamos a aplicar la Constitución. El artículo 19, número 7o, letra e) de la Carta Fundamental, dice: "La libertad provisional procederá a menos que la detención o la prisión preventiva sea considerada por el juez como necesaria para las investigaciones del sumario" -no es el caso- "o para la seguridad del ofendido o de la sociedad.". Este es el caso: la seguridad de la sociedad; no se refiere a su seguridad física, pues no puede ser muerta o herida. ¿En qué consiste la seguridad de la sociedad? En que sus dineros no sean estafados. Y el delincuente tributario, evidentemente, es peligroso para la seguridad de la sociedad; por lo tanto, el juez puede denegar su libertad bajo fianza. Si el magistrado la concede en estos casos, debe hacerlo previo pago de una parte del total de la fianza claramente fijada: 30 por ciento de los impuestos de retención evadidos o 100 por ciento de las devoluciones obtenidas fraudulentamente. Si existe alguna duda, ¿qué dispone la Constitución? Que la ley establecerá los requisitos y modalidades

para obtener la libertad provisional. Tratándose de una defraudación al Fisco, el requisito es que la fianza asegure a éste el reembolso -a veces parcial y, a veces, total- de las cantidades sustraídas. Y la seguridad de la sociedad, sin duda alguna, está cubierta en la medida en que ésta y la ley velen por que los intereses fiscales queden cautelados en el proceso.

Todos estamos de acuerdo en que el sistema vigente para la libertad provisional debe ser modificado -tengo también algunas indicaciones formuladas al respecto-, para precisar cuándo la detención o la prisión preventiva es necesaria para la seguridad del ofendido o de la sociedad, sobre la base de los requisitos y condiciones que la Constitución fija a la ley para que lo haga.

Por esa razón, señor Presidente, voto absolutamente tranquilo por la defensa de los intereses fiscales frente a situaciones del todo inconvenientes e inmorales que la ley debe sancionar de hecho y no de palabra, con mucha fuerza, porque sabemos qué sucede a menudo con la libertad provisional cuando hay mucho dinero de por medio.

Por eso, voto que sí.

La señora FELIU.- Por las razones dadas por el Senador señor Díez, voto que sí.

El señor NAVARRETE.- Si el Comité de Renovación Nacional me autoriza para votar, sí.

El señor ROMERO.- Si el Comité Radical me autoriza para votar, sí.

El señor NAVARRETE.- Dejo expresa constancia que mi solicitud de autorización responde al hecho de que estoy pareado con el Honorable señor Prat. Entiendo que el Honorable señor Romero se encuentra en una situación similar, de manera que también lo autorizo.

El señor ROMERO.- Voto que sí.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero dejar constancia de mi voto.

A mi juicio, el proyecto, conforme a la estructura que se le ha dado con el mejor ánimo de resguardar el interés fiscal, sin embargo atenta contra algo más fundamental: el debido proceso, porque, en el hecho, convierte en inútil el fallo. Aquí se han clasificado los diversos casos; pero se trata de situaciones procesales, que podrían ser modificadas en la sentencia.

En consecuencia, a mi parecer, por especiales que sean esos delitos, no veo por qué pueden ser calificados como más graves que el asesinato o que tantos otros que afectan a la vida humana.

Los jueces tienen facultades para actuar. Y si estiman que la sociedad está comprometida, podrán negar la libertad y adoptar los resguardos que estimen necesarios. Pero me parece que adelantarse a la sentencia dando por resuelto un problema en la primera parte del proceso, casi siempre

de acuerdo con el criterio del Servicio de Impuestos Internos, afecta a un derecho muy esencial.

No voto en contra, porque considero que esta iniciativa en todo caso mejora una situación existente, que es más grave. Por eso, me abstengo.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, deseo fundamentar mi voto brevemente, porque creo conveniente dejar una constancia sobre el tema de la constitucionalidad.

Si uno analiza toda la historia de la Carta Fundamental, de las Actas Constitucionales en su tiempo, de las normas constitucionales elaboradas por la Comisión Especial de Estudio de la Constitución Política de la República, que terminaron con la dictación de la Carta Fundamental de 1980 y con el texto que hoy tenemos a la vista, no hay ningún fundamento para determinar que la legislación vigente peca de inconstitucionalidad. Porque, como muy bien ha dicho el Honorable señor Díez, la letra e) del número 7º del artículo 19 de la Constitución expresa que "La ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla.". Y esta iniciativa no está haciendo otra cosa que fijar los requisitos y modalidades para obtener la libertad provisional.

Se podrá discutir si esos requisitos o modalidades son convenientes o no. Ello podría llevarnos a un debate bastante interesante, y a decir que si acaso no hubiera una disposición de resguardo -como la que estamos manteniendo, que está vigente y que consiste en el depósito del ciento por ciento de los dineros defraudados por personas que no han ejecutado actos de exportación o han falsificado actos de esa naturaleza- podríamos echar por tierra todo el sistema económico chileno existente en materia de exportaciones abiertas. Lo anterior significaría revisar cada exportación, lo que hoy no se hace, porque se parte de la base del principio de la buena fe.

Ahora, tal vez se me diga que después se podrá determinar la responsabilidad de la persona, porque con los antecedentes de que se dispone, entregados por el Servicio de Impuestos Internos, en todos los casos en que no ha habido detención preventiva, fue necesario dictar sobreseimientos temporales, porque quien ha efectuado la evasión tributaria no ha sido habido. Indiscutiblemente, quien incurre en una evasión tributaria importante no se queda en el país para enfrentar el juicio por el cual se lo desea procesar.

Pues bien, creo que sobre esa base se podría discutir el tema. Pero lo relativo a la constitucionalidad está perfectamente clarificado con la disposición expresa de la Constitución, al decir que "La ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla.". En este caso, no estamos haciendo otra cosa que modificar y mejorar los requisitos y modalidades para conseguir la libertad provisional.

Voto a favor.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, me encuentro pareado con el Honorable señor Arturo Frei, quien no se encuentra en la Sala. Sin embargo, he sido autorizado por su Comité para votar.

Voto en favor del proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

-Se aprueba en general y particular el proyecto (21 votos por la afirmativa y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Feliú, Fernández, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Huerta, Lagos, Larre, Lavandero, Martín, Mc-Intyre, Navarrete, Páez, Piñera, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert y Zaldívar.

Se abstuvieron de votar los señores Urenda y Vodanovic.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Cantuarias:

PROBLEMAS VIALES EN COMUNA DE COBQUECURA

(OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva estudiar una solución a problemas viales que aquejan a pequeños y medianos agricultores del sector Los Maquis (camino hacia Los Venegas hasta El Molino), comuna de Cobquecura, quienes han quedado prácticamente aislados, sin poder sacar los productos agrícolas desde sus predios hacia los centros de comercialización."

Del señor Frei (don Arturo):

FONDOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DE MUNICIPALIDAD DE BULNES (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Subsecretario del Ministerio de Educación solicitándole asignación especial de fondos para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, provincia de Nuble, en la Octava Región."

Del señor Navarrete:

REPOSICIÓN DE INTERNADO DE LA ESCUELA E-77

DE LOS SAUCES (NOVENA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, manifestándole mi preocupación e interés por agilizar el procedimiento encaminado a llamar a propuesta pública para la implementación del proyecto de reposición del internado de la escuela E-77 de la comuna de Los Sauces, provincia de Malleco, Novena Región de La Araucanía.

"Según los antecedentes que obran en mi poder, se encuentran terminados y han sido despachados a Santiago con fecha 27 de mayo del presente año los estudios arquitectónicos, planos respectivos y especificaciones técnicas relativos a esta iniciativa, y sólo resta que la cartera a su cargo efectúe los llamados correspondientes para materializar esta sentida aspiración de la comunidad de Los Sauces."

PROGRAMA DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE ARCILLAS

PARA LICEO MUNICIPAL DE LOS SAUCES (NOVENA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Planificación y Cooperación manifestándole mi preocupación e interés por el financiamiento de un programa de estudio y tratamiento de arcillas y cerámicas en la comuna de Los Sauces, provincia de Malleco, Novena Región de La Araucanía, que postula a un Concurso de Proyectos de Desarrollo de Cultura y Artes patrocinado por la Cartera a su cargo,

"Esta iniciativa busca crear en el Liceo Municipal de esta localidad, un área extraescolar orientada en el mediano plazo a organizar el primer centro de estudios o instituto minero del sur del país, desarrollando una actividad nueva dentro de los quehaceres de la zona y que ofrece grandes posibilidades y perspectivas de empleo y mejores condiciones de vida especialmente para la juventud de la Región.

"Este proyecto se inició en la Secretaría Regional Ministerial de Minería y cuenta además con el patrocinio de la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Dichas Secretarías Ministeriales sólo esperan el momento oportuno para transferir la gestión de este proyecto a las autoridades de la Municipalidad de Los Sauces, verdaderos protagonistas de su implementación y responsables de llevarlo a cabo.

"La materialización de este programa permitirá aprovechar en beneficio de los habitantes de la Región recursos subexplotados que se encuentran en localidades como Los Sauces, Curacautín y Lonquimay.

"Rogándole tener presente mi apoyo a la iniciativa, le solicito se sirva informarme acerca de los resultados de la postulación referida o bien de las posibilidades de financiamiento alternativo a que pueden acceder los gestores del mismo."

HOMENAJE EN EL DÍA DEL COMERCIO Y EN EL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON DIEGO PORTALES. COMUNICACIONES

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero, quien rendirá un homenaje con motivo de celebrarse hoy el Día Nacional del Comercio y el bicentenario del nacimiento de don Diego Portales.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, no es una simple coincidencia que el Día Nacional del Comercio se celebre en la fecha en que se conmemora la trágica muerte del ilustre estadista y forjador de nuestra vida republicana don Diego Portales y Palazuelos.

Los principios del connotado comerciante han sido acogidos como propios por las organizaciones del comercio, y su vida ya es parte de los recuerdos renovados año a año de los ideales portalianos que lo caracterizaran. En este mes también se celebra el bicentenario de su nacimiento. Por eso, este homenaje adquiere singular relieve.

La iniciativa y vocación de servicio de estos empresarios, que en oportunidades son trabajadores a la vez, constituyen un puente irremplazable de unidad entre la oferta y la demanda de todos los bienes imaginables. Más de un millón de hombres y mujeres se desempeñan en esta actividad, base del desarrollo y bienestar del país.

No quisiéramos omitir nuestra voz en este sentido homenaje que hoy rendimos en el Senado de la República, tanto al insigne republicano como al gremio del comercio nacional, cuyos principales dirigentes hoy se encuentran en nuestras tribunas.

Diego Portales nace el 15 de junio de 1793; estudia humanidades en el Colegio Carolino, y en agosto de 1813 pasa a ser alumno fundador del conocido hasta ahora Instituto Nacional. Empleado en la Casa de Moneda, luego de frustrados estudios de Derecho, Portales se dedica al comercio, y con un capital de 4 mil pesos de la época adquiere paños y casimires que vende luego en su propia casa, obteniendo sus primeras ganancias. Luego de la difícil situación personal que afronta al fallecimiento de su joven esposa y prima, Josefa Portales Larraín, se embarca para El Callao en 1822; se establece en Lima, y se asocia con el comerciante José Manuel Cea.

Después de permanecer en el vecino país por cerca de dos años, alcanzando importantes logros financieros, regresa a Santiago para contratar, a través de la firma Cea y Portales, el estanco del tabaco, en virtud del cual esta empresa se hace cargo del servicio de la deuda derivada del empréstito con Inglaterra que tenía pendiente el Gobierno de Chile. Fracasada la acción comercial, Portales y un grupo de sus colaboradores -los estanqueros-, entre los que descollaban José Manuel Gandarillas, Manuel Rengifo y Diego José Benavente, constituyen virtualmente un grupo político que se destaca en el período de la Anarquía, luego de la abdicación de don Bernardo O'Higgins. Es allí donde se inicia a la vida política de la nación.

Publica en Valparaíso un periódico llamado "El Vigía", y después, uno en Santiago, denominado "El Hambriento", desde el cual disparaba sus severas críticas al Gobierno de los pipiolos. En la noche del 3 de abril de 1830, en la tertulia en casa del Vicepresidente Ovalle, cuando se conoce de las excusas de destacados hombres públicos que no aceptan un ministerio, se incorpora Portales, e irritado exclama en un arranque súbito: "Si nadie quiere ser Ministro, yo estoy dispuesto a aceptar hasta el nombramiento de Ministro Salteador". Su decisión causa estupor, porque para Portales era un serio sacrificio aceptar responsabilidades de Gobierno y desatender sus negocios. Ese mismo día es nombrado Ministro del Interior, de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina. Desde su cargo de Ministro, revestido de todos los poderes, emprende la obra que cambia por entero la fisonomía del país, organizando un sistema de Gobierno democrático, impersonal y con un Ejecutivo fuerte, eficiente y de una alta moralidad. Termina con los funcionarios públicos ineptos, con los políticos pipiolos y con quienes quieren aprovechar la derrota de sus enemigos. Durante el Gobierno del Presidente Prieto, ocupa numerosas veces diversos Ministerios. Es nombrado Gobernador de Valparaíso y Comandante General de Marina. En 1835 vuelve al Gobierno, donde ocupa las Carteras del Interior, de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina. Ejerce la Cartera de Justicia, Culto e Instrucción Pública interinamente el 1o de febrero de 1837, y es elegido Senador para el período 1837-1846. Fue un período teórico, porque, mientras tanto, en la vecina República de Bolivia, el General Andrés Santa Cruz aspira a formar una Confederación con las Repúblicas unidas de La Plata y de Chile, para lo que inició una política de intrigas, fomentando el descontento con los Gobiernos vecinos. En Chile encuentra tenaz réplica en el Ministro Diego Portales, cuya personalidad no se ve amedrentada por las maquinaciones, sino que presenta una enérgica resistencia, organizando un Ejército para el caso de tener que entrar en guerra contra la Confederación Perú-Boliviana. La guerra es declarada el 28 de diciembre de 1836. Se ha sostenido, sin confirmación, que las conspiraciones de Santa Cruz a través de las infiltraciones en Chile habrían dado por resultado el motín de Quillota, provocado por José Antonio Vidaurre, y el asesinato de Portales. Este se hallaba pasando revista a las tropas en Quillota, cuando es reducido a prisión, y al ser conducido a Valparaíso, se lo fusila sin proceso el 6 de junio de 1837.

El profesor e historiador don Jaime Eyzaguirre lo retrata como "un hombre de mediana estatura, y cuerpo esbelto, dotado de una agilidad que se mostraba en el andar rápido; el rostro pálido y delgado; la frente amplia, favorecida por una inicial calvicie; la nariz recta y prolongada; la barbilla redonda. Sus ojos de azul intenso y gran expresividad y sus labios finos y movibles daban al semblante una viveza y animación extraordinarias. A ello se agregaba una locución vehemente e ingeniosa, y a menudo mordaz, tajante e implacable, que hallaba además en el género epistolar una frecuente válvula de escape. De igual modo en la conversación afectuosa y chispeante, en los raptos de ira o en las órdenes secas y concluyentes, se escapaba de su ser un fluido magnético que hacía difícil, cuando no imposible, resistir a su poder avasallador".

Por su parte, el brillante Parlamentario y tribuno Isidoro Errázuriz nos describe sus cualidades como político en las siguientes frases: "En la práctica de los negocios había adquirido el hábito de marchar de frente hacia cualquiera dificultad, de llamar a las cosas por su verdadero nombre y de descubrir a primera vista el lado favorable y el lado adverso de toda situación y el lado flaco de sus aliados y de sus antagonistas. La naturaleza había depositado en su espíritu la cautela del genio que alumbra su camino, a los que la poseen, en el fondo de las tinieblas y en lo más revuelto del caos y les permite juzgar acertadamente, en virtud de una intuición admirable, sobre hombres y sucesos, sobre instituciones y doctrinas. Era irresistible y rápido en la acción. Sabía tomar las cosas en el punto y el momento precisos y las empuñaba con brazo hercúleo. En donde quería destruir, arrancaba de raíz. En donde quería fundar, hacía levantarse del suelo construcciones destinadas a durar por siglos. El país se doblegó bajo su mano como una masa de cera blanda y dócil y conservó por mucho tiempo impreso indeleblemente el sello de sus bellas cualidades y muchos de sus más graves defectos".

Al concluir este homenaje en el bicentenario del nacimiento de don Diego Portales y en el Día del Comercio, fecha de su muerte, no puedo dejar de expresar mi sincera admiración por quienes han hecho de la actividad comercial un modo de vida y al mismo tiempo una actividad económica, y por todos quienes se sienten orgullosos, con merecidos títulos, de una profesión reservada a hombres y mujeres dispuestos a enfrentar riesgos y a emprender con fe renovada permanentes desafíos, salvar obstáculos y ofrecer sus diligencias a los demás con imaginación y espíritu servicial.

A los sencillos comerciantes de comunas alejadas o ciudadanos de audaces creaciones, vaya nuestro recuerdo en el Día del Comercio.

Por nuestra parte, estaremos atentos a colaborar con ellos para permitirles una actividad digna y libre de intervenciones arbitrarias, así como para evitar la legitimación de denuncias populares o vigilancias absurdas que afecten la libertad de comercio, base del desarrollo de nuestro país, que ha optado por una economía libre y sin tuteladas de inspectores estatales. Nuestra opción

está en una información completa y transparente y en una educación abierta y profunda para quienes también tienen la libertad de escoger, como son los consumidores, a quienes reconocemos el sagrado derecho a optar y escoger dónde y cómo adquirir los bienes y servicios necesarios.

En este equilibrio maduro y serio de libertades continuarán su camino quienes han escogido el desafío del riesgo y la creación.

Vayan para los comerciantes de Chile nuestra admiración y respeto.

Señor Presidente, ruego se sirva hacer llegar este homenaje en mi nombre y en el de los Senadores de Renovación Nacional a las directivas nacionales, regionales y comunales del comercio establecido.

He dicho.

-Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador y en el del Comité Renovación Nacional.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, Honorable Senado, en nombre de la bancada de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, deseo sumarme a las expresiones de homenaje que en la Sala se han formulado con motivo de la celebración de un nuevo aniversario del Día Nacional del Comercio y del bicentenario del nacimiento de don Diego Portales.

La actividad comercial se remonta a épocas muy pretéritas, y en lo que concierne a nuestro país, se confunde con las expediciones realizadas por los españoles al continente americano y la fundación de las primeras ciudades de Chile.

Sin embargo, el desarrollo del comercio sólo fue posible cuando los pueblos comenzaron a exhibir un mayor grado de civilización. Originalmente se caracterizó por el trueque o intercambio de cosas, para más tarde adquirir un desarrollo extraordinario con la creación de la moneda, que sirvió como medida de valores y medio de pago.

Este gran desarrollo gradual y casi inadvertido del comercio, tantas veces motor de desarrollo de los pueblos, puede constatarse objetivamente en el ámbito del Derecho, el que nos da cuenta de formidables cambios en materia de instrumentos jurídico-mercantiles, que hace dos siglos eran imposibles de concebir. La moneda, las letras de cambio, los cheques, los pagarés, los bonos, los debentures y las acciones son algunas de las creaciones que el mundo del comercio nos muestra hoy como los mejores testimonios de su desarrollo y avance.

A diferencia de aquella incipiente actividad económica, desarrollada en algún momento de la historia para satisfacer las necesidades del propio grupo

familiar, la actividad comercial supone una intermediación entre productores y consumidores, función que cumple precisamente el comerciante. La actividad comercial representa una labor indispensable para el normal funcionamiento de la vida cotidiana, y descansa enteramente sobre el hombre del comercio. Cuesta imaginar cómo sería la actividad diaria de las ciudades si no existiera el comerciante; y nos resulta impensable el cambio experimentado por nuestro país sin el concurso activo del hombre del comercio.

Para algunos, el comercio no es más que una forma de acuñar fortuna personal, que atrae únicamente a hombres movidos por un exclusivo afán de lucro. Tan miope visión no advierte los múltiples progresos alcanzados por las naciones gracias a la incansable presencia y actividad del comercio. Ningún pueblo ha crecido y madurado como país únicamente a fuerza de filantropía y de beneficencia. Con sólo mirar los niveles de desarrollo exhibidos por las naciones más avanzadas, se puede identificar el sello del comercio en cada una de ellas.

No se nos oculta el hecho de que, a diferencia de la actividad comercial de las décadas pasadas, en donde el contacto personal comerciante-productor-consumidor era fácilmente perceptible y humanizaba sus relaciones, hoy los grandes supermercados y parques comerciales apenas ponen en contacto al consumidor con el dependiente del establecimiento de comercio, resultando cada vez más impersonal dicha actividad. He aquí un fenómeno propio del progreso nacional, que traerá múltiples consecuencias en esta actividad.

Por otro lado, estereotipar al comerciante bajo el frío rótulo del lucro y de la fortuna personal equivale a desconocer la real dimensión de cada hombre y mujer que se encuentra detrás de tal actividad. Una posición tan fría y codiciosa del comerciante no calza con los rasgos propios de nuestros hombres y mujeres de comercio. Ellos son, por cierto, hombres de carne y hueso; concedores y forjadores de nuestra alma nacional; fervientes patriotas, con familias bien constituidas y con idénticos anhelos al del resto de nuestra comunidad, que vibran, al igual que nosotros, a los sonos de nuestro himno patrio. Pero ellos, además, contribuyen silenciosamente al progreso económico del país, generando trabajo, pagando impuestos y haciendo realidad las aspiraciones de las personas.

La figura de don Diego Portales, hombre público, de excepcionales cualidades, que hizo un aporte extraordinario en la etapa más crucial de la formación de nuestra República, nos ayuda a comprender la dimensión humana que existe en cada hombre y mujer del comercio. Junto con dejarnos un precioso legado de patriotismo, justicia, abnegación, honradez y respeto a las leyes, don Diego Portales se ha convertido en un modelo que muchos chilenos quisieran reproducir en sus vidas personales.

Estamos conscientes de las variadas inquietudes que hoy afectan al comercio nacional, algunas de las cuales han sido tratadas en este Hemiciclo. Otras tantas tendrán su turno en un futuro próximo. Tales

preocupaciones apuntan fundamentalmente al ámbito de las relaciones comercio-consumidor y comerciante-dependiente. Hacia el mejoramiento y la armonía de tales relaciones debemos propender preferentemente, subrayando enfáticamente el papel principal que cumple esta actividad en Chile. Ese es nuestro compromiso, que reiteramos una vez más.

Señor Presidente, repito mis expresiones de homenaje a los hombres y mujeres que hacen posible la actividad comercial, en quienes identifico una profunda vocación de progreso y compromiso con el pasado, con el presente y con el futuro del país. Para todos ellos, mis congratulaciones por este nuevo aniversario en su Día Nacional, y mis deseos de mayores éxitos en la tarea diaria a que se encuentran permanentemente abocados,

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, deseo adherir al homenaje rendido por el Senador señor Romero y a las palabras del Honorable señor Cantuarias, en mi nombre y en el del Comité Radical-Socialdemócrata.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor NAVARRETE.- Excúseme, señor Presidente. He señalado mi adhesión a los homenajes rendidos; pero deseo intervenir en el tiempo que corresponde a nuestro Comité en Incidentes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente a Su Señoría que aún restan señores Senadores que desean rendir homenaje.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, repito que he manifestado mi adhesión a los homenajes, pero también deseo usar del tiempo de nuestro Comité en Incidentes.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Como Su Señoría hablará de otro asunto, solicito al Comité de Renovación Nacional, en cuyo tiempo se rinde el homenaje, que, con cargo al de nuestro Comité, me conceda unos minutos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero adherir al homenaje que hoy se rinde a la actividad del comercio, en mi nombre y en el de los Senadores demócratacristianos. Y con ello, reconocemos el valor del esfuerzo personal de estos trabajadores, lo que respetamos como un valor cultural. Para nosotros es extraordinariamente importante señalar lo que han significado en cada uno de los trabajos realizados en sus actividades. Y, honestamente, pienso que esta actividad, que muchas veces sobrepasa con exceso las horas habituales con que el resto de los chilenos laboramos, constituye una imagen muy conmovedora a lo largo de todo el país. Y,

también, considero que ellos han representado durante mucho tiempo el valor del trabajo familiar. Es usual y habitual que esta actividad la efectúen múltiples familias. Y nos hemos encontrado en más de un pueblo con la imagen de un matrimonio trabajando o la de una familia completa realizando esta actividad. Y eso nosotros, como Senadores, como hombres públicos, debemos destacarlo en el Senado como expresión de un elemento que nos es muy importante: la familia como núcleo central de la sociedad. Me parece que pocas actividades en Chile y, probablemente, en el mundo entero se han llevado a cabo durante tantos años en torno a este concepto de trabajo familiar. Y eso -repito-, al reconocer el esfuerzo que representa esta actividad, debemos manifestarlo.

Asimismo, me parece que es el instante de expresar -por lo menos, desde nuestra perspectiva- la adhesión, respeto y reconocimiento a dicha actividad y a los miles de comerciantes del país, por lo que ellos significan como contribución al sentido comunitario de las provincias, ciudades y pueblos. Creo que en muchísimas ciudades -especialmente en las más pequeñas o medianas- no se entendería la vida sin esa figura legendaria del comerciante que todos conocemos. A algunos les va bien, realizando un gran esfuerzo y produciendo riqueza en un instante determinado; pero a muchos otros, a pesar de tener bastantes años de trabajo, no siempre les va tan bien y, sin embargo, continúan esforzándose, demostrando con esta perseverancia, honestidad y tesón el amor por su propia actividad. Quienes representamos a regiones con ciudades y pueblos muy pequeños, pensamos que tal vez esa sea una imagen que debiéramos revalidar esta tarde.

Señor Presidente, con estas palabras deseo destacar lo que significan estos trabajadores como aporte a la economía y al desarrollo nacional, no sólo como una expresión de ingresos públicos o como aporte al enriquecimiento del país y al crecimiento de su economía, sino como algo que algunos señores Senadores han manifestado acá: la posibilidad de transformar una actividad del trabajo en una relación más estrecha entre los hombres. Es cierto que en la producción existe un trabajo incorporado, como también en la agricultura y en cada una de las actividades económicas. Pero la relación generada en el comercio entre el consumidor y quien vende es algo muy hermoso y conveniente, por lo que deja de ser un acto puramente económico y se convierte, también, en un acto de relaciones personales. Al respecto, deseo recoger lo planteado por otro señor Senador, quien decía que con los cambios producidos en la economía nacional y en todo el mundo, la relación entre comerciantes y consumidores se ha ido perdiendo, y casi se ha transformado en una cosa extremadamente fría. Pero aquí no sólo estamos hablando de eso, sino de la vieja imagen del comercio, que ha sido parte de nuestra patria y que fue capaz de construir un país con su esfuerzo, tal como lo realizaran los agricultores, los demás trabajadores, los políticos, las Fuerzas Armadas o cualquiera de los otros sectores de las actividades chilenas.

En mi nombre y en el del Comité Demócrata Cristiano, quiero hacer llegar estas observaciones a las autoridades que representan al comercio.

No deseo terminar sin dejar de señalar algo que a veces no es bueno ni conveniente decir cuando expresamos adhesiones y homenajes; pero sería ingrato no manifestarlo.

Señor Presidente, me encuentro aquí, entre otras cosas, al igual que muchos de los Senadores presentes, por el esfuerzo de un hombre que fue comerciante. Y lo que he hecho no podría haberlo logrado sin haber visto a ese hombre -y también a su mujer- que trabajó por más de cuarenta años, fue parte de una ciudad y se mantuvo allí hasta el día de su muerte.

He dicho.

-Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador y en el del Comité Demócrata Cristiano.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, los Senadores institucionales adherimos con sincera emoción al sentido homenaje que el Senador señor Romero ha tributado al eminente repúblico don Diego Portales, quien, con una personalidad de excepción y una voluntad de apostolado, iluminó gran parte de nuestra historia, fortaleciendo el honor patrio hasta entregar su vida por su ideal supremo: una patria soberana, digna y honorable.

Al mismo tiempo, adherimos al homenaje rendido a nuestro comercio, que, con su actividad constructiva, su actitud eminentemente positiva y su permanente entrega y servicio, cumple una función de tal calidad que el país aplaude y agradece.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aún resta tiempo al Comité Renovación Nacional.

El señor LAGOS.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

AUMENTO DE ASIGNACIONES DE ZONA VIGENTES

EN PRIMERA REGIÓN. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas:

En sesión de este Honorable Senado de fecha 10 de junio de 1992, solicité que se oficiara en mi nombre a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que, en atención a las facultades exclusivas que le otorgan los incisos tercero y cuarto, N° 4o, del artículo 62 de la Constitución Política, tuviera a bien patrocinar un proyecto de ley tendiente

a aumentar en ciento por ciento la asignación de zona vigente para los funcionarios de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, servicios públicos, Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, municipalidades y servicios traspasados en las áreas de educación, salud y otros, Contraloría General de la República y Poder Judicial de la Primera Región de Tarapacá.

Lo anterior lo hice basado en las condiciones económicas que de hecho se observan en la Región que represento, que la afectan en una proporción muy superior respecto de lo que ocurre en el centro del país. Es en ese ámbito donde se presentan diferencias porcentuales reales en cuanto a un mayor deterioro en los ingresos y en el paliativo que la asignación de zona otorga.

En efecto, los precios de los insumos, productos y servicios han aumentado en proporción mucho más elevada que el porcentaje cubierto por ese beneficio, si se los compara con los incrementos que han tenido lugar en la zona central. Un ejemplo muy sencillo, gráfico y entendible es el de la última alza de la bencina, que en Santiago significó cuatro pesos por litro, y en Iquique, siete pesos, o sea, 75 por ciento más, al igual que en Arica, donde en algunos servicentros es aun mayor. Y si bien la proporción no es la misma para todos los productos, con relación a Santiago, muchos, los más indispensables, exhiben un encarecimiento porcentualmente similar.

Con estas muestras, es fácil concluir que las remuneraciones del sector público local han perdido en forma muy importante su poder adquisitivo, entre otras razones por el largo tiempo -nueve años- en que el beneficio de que se trata ha permanecido inalterado.

Es preciso recordar que la asignación de zona para la Primera Región de Tarapacá fue determinada por el decreto ley N° 249, cuya última modificación obedeció a la ley N° 18.310, de 23 de mayo de 1984. El cuerpo legal citado en primer término fijó su monto en 40 por ciento, en general, y en 55 por ciento para algunas localidades y poblados alejados.

Otra causa de frustración para el sector la constituyen las grandes distorsiones y el menoscabo que se observan con relación a los ingresos que percibe el área privada. A ello se agrega la incidencia tanto de las condiciones críticas, especiales, de aislamiento como de la topografía de la zona, que generan un alto costo en los consumos básicos y los servicios en general, particularmente en los casos del arriendo, agua potable, electricidad, salud, etcétera.

Asimismo, se debe tener en cuenta la importante amenaza que pueden representar para la moral ciudadana las bajas remuneraciones del sector público. Y no me refiero tanto a los efectos en quienes se desempeñan en éste, que, salvo excepciones, son orgullo de nuestra chilenidad, por su honradez y probidad funcionaría y personal, no obstante que también estos problemas pueden generar, eventualmente, venalidad y corrupción. Lo digo más bien por el entorno general de la población, ante la situación global derivada del hecho de existir en la zona menos dinero, capacidad económica,

actividad comercial y posibilidades de satisfacer aspiraciones personales. Por tales motivos, gente de la Región puede verse tentada a incursionar en todo el ciclo productivo y distributivo de la droga, con una secuela de violencia, corrupción y perversión para toda la comunidad.

Después de diez meses, con fecha 8 de abril último, por oficio ordinario N° 434/434 -cuya fotocopia acompaño-, el señor Ministro de Hacienda contestó en términos generales a mi solicitud, señalando que se requiere un estudio global previo sobre la materia. En el número 4 de dicho documento, menciona que "por el momento y mientras no se cuente con un estudio de carácter general, que permita aplicar un mismo criterio para determinar los diferentes porcentajes de estas asignaciones en las comunas del país, este Ministerio no patrocinará iniciativas como la propuesta."

Señor Presidente, considero necesario e imprescindible efectuar de inmediato el estudio aludido, pues las personas a quienes beneficiaría la ley respectiva ya están sufriendo un grave deterioro y menoscabo económico, con efectos negativos para toda la comunidad, aparte la amenaza de que se vea afectada la moralidad pública y funcionaria, como señalé.

Por lo anterior, pido, de conformidad al artículo 105 del Reglamento del Senado, que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República transcribiéndole el texto de mi intervención y reiterándole mi solicitud, con el objeto de que, en uso de sus atribuciones exclusivas, disponga la ineludible e impostergable formación de una comisión especial para el estudio que, según la misma información del señor Ministro de Hacienda, haría falta para iniciar un proyecto de ley tendiente a aumentar en ciento por ciento la asignación de zona en la Primera Región. Ello en definitiva permitiría que los funcionarios gozaran de un beneficio equivalente a 80 por ciento y que aquellos que se desempeñan en las localidades aisladas, que en la actualidad perciben 55 por ciento, recibiesen 110 por ciento.

Ruego a la Mesa que me mantenga informado acerca del curso de esta petición.

Ante el momento económico que se vive en la Primera Región de Tarapacá, y como se deduce de esta breve exposición, el aumento de la asignación de zona en los porcentajes indicados es el mínimo necesario y de justicia que debe concederse en forma urgente.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

REPARACIÓN DE MUELLE DE PASAJEROS DE IQUIQUE. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Hace pocos días hemos conmemorado un nuevo aniversario del Combate Naval de Iquique, en un marco de recogimiento en el que la ciudadanía, junto

a su Armada y a las demás Instituciones de la Defensa Nacional, se reunió frente al lugar donde se hundió y yace la "Esmeralda".

Para la gente del norte, es sobremanera importante tener presente esa fecha, en que se funden el heroísmo y la chilenidad, a más de 1.800 kilómetros del centro del país, siendo aquellos lugares, por la evocación que originan, símbolos permanentes de soberanía y patria en esos extremos fronterizos.

Entre tales testimonios y recuerdos se encuentra el histórico muelle de pasajeros de Iquique, el cual data de la época de estas memoranzas. Allí precisamente fueron desembarcados los restos del Capitán Prat y los demás héroes de aquel Combate. Fue declarado monumento nacional por el decreto N° 213, de 1987, del Ministerio de Educación.

Sin embargo, ese pedazo de la historia está próximo a desaparecer, porque los años han ido carcomiendo sus estructuras. Este avanzado estado de deterioro ha motivado la inquietud del Senador que habla y la de personas relacionadas con el quehacer educativo de la ciudad, dada nuestra obligación de velar por el patrimonio histórico y cultural constituido por reliquias testimoniales de hechos que el país agradece a sus héroes y mártires, los que siempre demandará de sus hijos cuando esté en peligro la integridad de la nación.

Por tal motivo, con fecha 15 de diciembre de 1992 solicité que se oficiara en mi nombre al señor Ministro de Educación, a fin de que, en su calidad de Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, sometiera a consideración de ese organismo la necesidad de restaurar el muelle y de otorgar los fondos requeridos para ese efecto.

En su respuesta, la autoridad ministerial informó, por oficio N° 919, de 11 de mayo último, que el Consejo no dispone de recursos propios, por lo que se había enviado la petición al Ministerio de Hacienda, para que éste, en caso de resolverla positivamente, proporcione a la Cartera de Obras Públicas los medios económicos que demanda la reparación.

Ante la importancia que tiene la evocación histórica de aquellos sucesos para las presentes y futuras generaciones de chilenos, pido officiar en mi nombre al señor Ministro de Hacienda reiterándole la necesidad, por las razones expuestas, de que tenga a bien destinar los fondos suficientes para restaurar el monumento nacional a que me he referido, en peligro de desaparecer.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde su turno al Comité Independiente de 6 Senadores.

No lo utilizará.

Tampoco lo harán los Comités Mixto y Partidos por la Democracia y Socialista.

En el tiempo del Comité Radical-Socialdemócrata, tiene la palabra el Honorable señor Navarrete,

102° ANIVERSARIO DE HAZAÑA DE DIVISIÓN CAMUS.

COMUNICACIONES

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, deseo referirme en la hora de Incidentes de esta sesión a una materia poco divulgada y que tiene que ver con un pasaje de nuestra historia. Lo quiero hacer cuando ya ha transcurrido el denominado "Mes del Mar", destinado tradicional e históricamente a la celebración de nuestras glorias navales, pues hace más de cien años, en mayo, ocurrió un episodio que pareciera haberse olvidado.

Nuestra patria ha vivido modificaciones estructurales profundas en su institucionalidad en a lo menos tres oportunidades: la reforma electoral de los años 60 del siglo pasado, el cambio de régimen político en 1891 y la transición como consecuencia del plebiscito de 1988. El destino ha querido que las dos últimas se hayan realizado en épocas similares, separadas por casi un siglo. Y en lo que al tema que voy a tratar se refiere, está el recuerdo de la muerte de más de 10 mil chilenos en tan sólo dos batallas: Concón y Placilla.

Superadas las diferencias que nos desunieron, trabajamos hoy por la construcción de un Chile próspero y por la consecución de una vida digna y más igualitaria para todos nuestros compatriotas. Lo hacemos con respeto recíproco, pensando y actuando en función de los grandes valores del país. Si discrepamos en algún punto, como ha sido notorio, común y normal, es nuestro deber discutirlo con racionalidad y sin pasión. Nada debe conducir a que se produzcan situaciones como la que ocurrió hace cien años y que un diálogo sereno no pueda superar. Al respecto se plantea una obligación para todos los que actuamos en la vida pública, ya sea nuestra condición la de políticos, magistrados, profesores, militares, Parlamentarios u otra, pues el coraje de nuestro pueblo ha sido suficientemente probado, como para que se originen conflictos una vez más.

Discrepancias políticas a las cuales no corresponde referirse ahora motivaron la sublevación de la Escuadra Nacional el 7 de enero de 1891. En la oportunidad, el Ministro del Interior, don Claudio Vicuña, informaba al Intendente de Antofagasta, don Enrique Villegas, por telegrama:

"Escuadra sublevada se hizo a la mar anoche a las 12 P.M. Agruparse los buenos patriotas y arbitren por el momento las grandes medidas que el caso demanda.

"Comunicaciones muy activas y según ellas se impartirán órdenes.

"Vicuña".

Tarapacá y Antofagasta, ricas provincias salitreras, separadas del centro del país por el desierto de Atacama, se comunicaban con el resto del territorio nacional y se unían a éste por vía marítima, por lo que el sector que se había sublevado, al contar con la Escuadra, inició sus acciones para apoderarse de ellas. Como primero ocupó Pisagua, para recuperarla se formó una división ligera al mando del Coronel Eulogio Robles, con tropas del 4o de Línea, del Batallón "Quillota" y del 10° de Línea, la cual fue derrotada en la batalla de San Francisco.

A su vez, las tropas acantonadas en Antofagasta quedaron bajo el mando del Coronel Hermógenes Camus, Comandante del Batallón "Buin", que en el curso de la campaña recibió el rango de Regimiento. Con ellas se formó la que se llamó "División Camus", la cual, por razones estratégicas derivadas del curso de las operaciones bélicas, fue enviada al interior, a Calama, donde al poco tiempo quedó aislada, sin comunicación con el Gobierno, y en una situación tan desmedrada, que el 26 de marzo de 1891 el Comandante de la División, Coronel Camus, citó a una reunión del Estado Mayor. Este, cuyo jefe era el Coronel Benedicto Silva, se hallaba integrado por los Comandantes del "Pontoneros", de Antofagasta, y del "Andes", del "Linares", del "Buin", del "Mulchén", del 4o de Línea y de los Granaderos a Caballo, estos últimos a cargo del Comandante Nicolás Yávar. En esa ocasión acordaron que, ante el peligro de pérdida de la tropa, armamento y pertrechos, la División debía retirarse, para reunirse con los Ejércitos del sur, por la vía de San Pedro de Atacama.

Al día siguiente, 27 de marzo de 1891, se inicia la marcha y se da comienzo a una de las gestas más gloriosas del Ejército de Chile, que culmina con la llegada a Santiago, el 17 de mayo del mismo año.

En la tropa habían sido reclutados muchachos que, en el caso de los del "Mulchén", eran hijos de una tierra campesina, ubérrima, siempre verde, la cual los vio partir hacia el desierto y la soledad, para marchar sobre territorio extranjero y traspasar alturas de más de 4 mil metros, como en la travesía del Pulacayo, de 4 mil 714 metros, en Bolivia. Es posible que muchos de ellos no tuvieran claro cuál era la causa por la que luchaban, pero sí sabían que sus oficiales y clases los guiaban en el cumplimiento de su deber; y sus estandartes de combate, al atraer su vista, los hacían marchar con la frente en alto, como verdaderos soldados del Ejército de Chile.

Con razón, su cronista, el cirujano del "Buin" doctor Carlos Mandiola Gana, escribió:

"Si durante una guerra exterior, en la cual todos los corazones de los chilenos laten al mismo impulso, una misma idea y un mismo propósito los une y un solo aliento los anima, hubiera sucedido que un jefe de División, encontrándose en condiciones desventajosas para combatir, antes que entregar su gente al enemigo, a fin de salvarla intacta y traerla al centro

de las operaciones, emprendiera una retirada por desiertos y montañas y por países extranjeros, atravesando candentes arenales, subiendo por ásperos senderos, pisando con planta firme las nieves eternas y cruzando veinte o más veces al día con el agua a la cintura, ríos y arroyos formados de los deshielos de las montañas, a ese jefe habríasele considerado como el tipo más acabado de la lealtad y el patriotismo y su acción de guerra merecido los elogios que se tributan a los que han obtenido el galardón de la victoria: las exigencias del patriotismo habríanse considerado satisfechas y un solo eco de admiración habríase escapado del pecho de los chilenos."

Pero, como esa hazaña se realizó durante una guerra civil, la división existente en el país hizo que se la ignorara durante 102 años.

Por eso, con profunda emoción -teniendo en consideración mi calidad de hijo de Mulchén-, me he sentido motivado a recordar hoy a aquellos coterráneos que formaron el batallón "Mulchén" e intento rescatarlos del olvido, junto a sus compañeros, oficiales y tropa, por su valerosa acción. Cien años de historia son suficientes para que hoy les tributemos este homenaje y les hagamos justicia. Partieron 200 oficiales y 2 mil 200 hombres de tropa; y, después de recorrer más de 4 mil kilómetros, entrando al territorio boliviano por Ollagüe y abandonándolo por Suipacha, ingresaron a Argentina por La Quiaca, llegando a Chile, por el paso de Los Caracoles, 172 oficiales y mil 938 soldados de tropa. Se perdieron 290 hombres.

Desde los lejanos tiempos del Gobernador don Alonso de Ribera, quien organizó las tropas españolas transformándolas en un verdadero ejército, y de Lautaro, Lientur y Pelantaru, que convirtieron montoneras en soldados capaces de afrontar una guerra de más de dos siglos, provienen los elementos que al fundirse darían nacimiento al Ejército de Chile, aquel que tuvo un Colipí luchando en el puente sobre el río Buin, y que representa a la Patria en armas, por encima de las diferencias de opiniones y la diversidad en el pensamiento.

No olvidemos que errar es humano. Ninguna equivocación que podamos cometer -ayer, ahora o mañana- alterará nuestra íntima convicción y franca voluntad en favor de los más grandes valores de la Patria. Y en lo que a ciertos pasajes tristes y dolorosos de nuestra historia se refiere, ellos no lograrán ensombrecer el legítimo orgullo que sentimos por nuestro Ejército, vencedor en la gesta del Coronel Camus y sus hombres en la lucha contra el más grande de los enemigos: la naturaleza y la adversidad. Ello nos pertenece a todos, y demasiados años de historia nos unen como para que circunstancias transitorias nos hagan olvidar este hecho.

Por eso es que he querido recordar a estos valientes. Y, en la imposibilidad de nombrarlos a todos, mencionaré sólo a los Comandantes de las respectivas agrupaciones: Regimiento "Buin", Coronel Hermógenes Camus; Batallón "Andes", Coronel Juan Félix Urcullu; Regimiento 4o de Línea, Teniente Coronel Nicanor Donoso; Batallón "Linares", Teniente Coronel Santiago Herrera Gandarillas; Batallón "Mulchén", Teniente Coronel José Fidel de

Bahamondes; Artillería Movilizada y parte del "Talca", Teniente Coronel José Fidel Riquelme; Cuerpo de Pontoneros y Gendarmes de Antofagasta, Teniente Coronel Luis Sotomayor.

Honor y gloria a todos ellos..

Señor Presidente, solicito que esta intervención sea enviada al señor Ministro de Defensa, al igual que al señor Comandante en Jefe del Ejército, para que, si lo estima adecuado, la haga llegar a las unidades militares que hoy día son las sucesoras de los Regimientos y Batallones citados.

He dicho.

-Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento,

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:9.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de l

a Redacción